



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Filosofía y Letras

Colegio de Pedagogía

**El Proceso de Capacitación en el
Instituto Técnico de Formación Policial.**

**Informe Académico de
Actividad Profesional**
Que para obtener el título de
Licenciado en Pedagogía

presenta:

Raúl Eliseo Naranjo Pérez

Asesor:

Lic. Ruth Ivonne García Delgado

Ciudad Universitaria, Agosto de 2008.





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE	páginas
Introducción	1
Capítulo I. Marco de referencia institucional	5
1.1 Instituto Técnico de Formación Policial	5
1.2 Estructura orgánica del instituto Técnico de Formación Policial	8
1.3 Consejo Directivo	8
1.4 Dirección General	10
1.5 Dirección Pedagógica	12
1.6 Dirección Académica	13
1.7 Dirección de Instrucción Policial	14
1.8 Subdirección de enlace administrativo	14
Capítulo II. Fundamento legal de la capacitación de la policía preventiva del Distrito Federal	18
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 21)	19
2.2 Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006	20
2.3 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006	20
2.4 Ley de Seguridad pública del Distrito Federal (artículos 2-6, 17-24)	21
Capítulo III. El proceso de capacitación	27
3.1 Concepto de capacitación	27
3.2 Clasificación de la capacitación	30
3.3 Fases del proceso de capacitación	33

Capítulo IV. El proceso de capacitación y la elaboración del Curso Básico de Formación Policial	37
4.1 Desarrollo curricular y Actividad profesional	38
4.2 Aplicación del programa	55
4.3 Evaluación y seguimiento	56
Capítulo V. Valoración crítica de actividad profesional	58
Conclusiones	62
Bibliografía	63
Anexos	65

INTRODUCCIÓN.

Entre los principales reclamos de la población a nivel nacional está el de no contar con un mejor y efectivo servicio de seguridad pública, el Distrito Federal no es la excepción. Pero, ¿ qué es la seguridad pública?

La seguridad pública , es definida por Samuel González Ruiz,¹ como el conjunto de normas , políticas, y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y persecución de los delitos y de las faltas contra el orden público.

La seguridad pública en el Distrito Federal es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto:²

1. Mantener el orden público (condición de seguridad proporcionada por el estado).
2. Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;
3. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;
4. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y
5. Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres

Estas funciones se encomiendan al Gobierno de Distrito Federal, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública en la prevención y a la Procuraduría en funciones de investigación y persecución.

¹ González Ruiz, Samuel. Seguridad Pública en México. UNAM. 1994. P.49.

Por lo anterior, la seguridad pública, es concebida como una condición social indispensable que debe existir para el mejor desempeño de una persona o grupo en cualquier actividad lícita a que se dedique y a su desarrollo integral como ser humano.

Para poder cumplir con la encomienda antes expuesta la Secretaría de Seguridad Pública ha considerado entre las acciones más significativas la de capacitar a los integrantes de la policía del Distrito Federal de una manera profesional para lograr una mejor y eficaz forma de prestar sus servicios.

Con la creación de la ley de Seguridad Pública del Distrito Federal de 1993, se señaló claramente el papel que debe jugar la capacitación en la carrera policial, estableciéndose en ella:

1. la creación de un Plan General de Formación Policial que defina las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción que regularan los procesos de capacitación para alcanzar el desarrollo integral de los elementos de policía.
2. la creación del Instituto Técnico de Formación Policial como el centro educativo donde se ejecuta y desarrolla al Programa General de Formación Policial, con la intención de que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública adquieran por medio de la capacitación los conocimientos técnicos policiales, valores, destrezas y habilidades, para el eficiente desempeño de sus funciones.

² Ley de Seguridad Pública del D.F. Ed. PAC.1994. 189 p.

Es por eso que la capacitación como parte de la educación viene a ser el instrumento del cual se valen las instituciones para integrar y formar sus recursos humanos; estas acciones se orientan, por un lado, al crecimiento armónico del individuo en relación con su ambiente y por el otro, a la productividad de las empresas en cualquier ramo.³

Los actuales cambios sociales, jurídicos y tecnológicos que se dan constantemente en este medio policial o de seguridad pública en el que nos encontramos inmersos, dan motivo para que la Secretaría de Seguridad Pública, por medio del Instituto Técnico de Formación Policial, generen, incrementen, modifiquen y actualicen los conocimientos de sus elementos o se les prepare en aspectos específicos dentro de su campo de trabajo con el fin de aumentar su eficacia.

El presente trabajo tiene como finalidad describir cómo se desarrollaron cada una de las fases que constituyen el proceso de capacitación y la elaboración del curso básico de formación policial que implementa el Instituto Técnico de Formación Policial, con el propósito de preparar de forma debida a los elementos de las áreas operativas de la SSP.

El trabajo principia con un marco de referencia donde se describe la institución donde se desarrolló la actividad profesional , el Instituto Técnico de Formación Policial, del cual se mencionan sus antecedentes, objetivos, funciones , así como su estructura orgánica.

³ Martínez López Gema Claudia. Capacitación y Formación de Instructores. Tesina. UNAM. 2002.

En el segundo capítulo se hará mención del marco jurídico sobre el cual se sustenta la capacitación policial y el curso básico de formación policial.

En el tercer capítulo se menciona el concepto de capacitación, la clasificación y las fases que integren el proceso de capacitación.

En el cuarto capítulo se describe la forma en que se desarrolló el proceso de capacitación para la elaboración del curso básico de formación policial, acciones que forman parte del inicio y desarrollo de mi actividad profesional.

En el quinto capítulo se realiza la crítica de la actividad profesional.

Y, al último se presentan las conclusiones donde sugiero algunas actividades para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la capacitación.

CAPÍTULO I. MARCO DE REFERENCIA INSTITUCIONAL.

1.1 Instituto Técnico de Formación Policial.

El Instituto Técnico de Formación Policial es el centro educativo donde se ejecuta y desarrolla el Programa General de Formación Policial, con el firme propósito de que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública adquieran los conocimientos técnicos policiales, valores, destrezas y habilidades, para el eficiente desempeño de sus funciones.

Antecedentes históricos.⁴

La historia de la institución policial en la Ciudad de México se inició a mediados del siglo XIX. El antecedente más remoto en cuanto a la debida preparación de cuerpos policiacos de la capital de la república, data del 22 de agosto de 1848 fecha en que fue expedido el Reglamento de la Guardia de la Policía que en su contenido obligaba a instruir a todos sus elementos, desde el soldado policía hasta el comandante.

La instrucción básica incluía el conocimiento de las ordenanzas y leyes sobre el respeto a las autoridades jerárquicas, normas acerca de nombramientos, separación del empleo, reglamentación de servicios y conocimiento de penas impuestas por incumplimiento, manejo de armas y operaciones tácticas.

⁴ TORRES Escamilla, Juan. Evolución de la Institución Policial en la ciudad de México. Secretaría de Seguridad Pública. 1985. P. 203.

En el periodo presidencial de Francisco I. Madero (1912) se creó el primer Centro Social y Educativo de la policía del Distrito Federal, en las calles de Juárez y Balderas. Y fue durante el Gobierno del General Álvaro Obregón (1923), que se expidió el decreto con el que nace la Escuela Técnica de Policía, en la calle de Bucareli, teniendo como primer director al Profesor Gonzalo García Trabéis. Es en esta época que se modifica el plan de estudios con la intención de dar cabida e instrucción a los diversos puestos, desde gendarmes y técnicos hasta agentes de policía judicial.

Para 1930 esta Institución cambia de Escuela Técnica de Policía a Academia de Policía Científica en la que se da especial interés a la planeación de programas y selección de asignaturas para la preparación de policías, los cursos de preparación duraban entre 6 y 8 meses, la plantilla de profesores (normalista titulados), era de 35 integrantes, se complementaba la educación con prácticas en escenarios reales a fin de que los policías novatos se familiarizaran con su actividad futura.

A lo largo de los 70's y 80's se presentan una serie de cambios como: la desaparición de la Academia de Policía, para incorporarse al Centro de Capacitación y Formación Balbuena como la Dirección de Educación Policial, posteriormente Academia de Policía y Tránsito del Distrito Federal, después Colegio de Policía y es el 19 de julio de 1993, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que instituye la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, que en su artículo 22, determina la creación del Instituto Técnico de Formación Policial estructura y nombre que conserva hasta nuestros días.

Atribuciones.⁵

El Instituto Técnico de Formación Policial es el órgano competente para la ejecución y desarrollo del programa General de Formación Policial y de los programas específicos que de él derivan, teniendo las siguientes atribuciones:

- Seleccionar a los aspirantes que cuenten con los conocimientos y aptitudes requeridas para la realización de la función policial.
- Formar a los elementos que espiren a ingresar a la policía preventiva y a sus elementos en activo, con la finalidad de alcanzar su desarrollo profesional, técnico, científico, físico y cultural.
- Actualizar y perfeccionar los conocimientos, destrezas y habilidades de los elementos en activo, conforme a las especialidades y capacidades requeridas.
- Promover programas de educación abierta, en coordinación con las instituciones de educación Media Superior, a efecto de mejorar el nivel educativo de los elementos.
- Promover e instrumentar los convenios relativos a becas e intercambio en investigación y desarrollo, asesoría y demás actos de colaboración mutua, que se realicen con instituciones afines en materia de seguridad pública.
- Coordinar los programas de investigación en materia policial, desarrollándolos y difundiendo sus resultados para su mejor aprovechamiento.

⁵ Secretaría de Seguridad Pública. Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial. Publicado en Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 1994. P. 2.

1.2 Estructura orgánica del Instituto Técnico de Formación Policial.

El Instituto Técnico de Formación Policial, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, que se compone de los siguientes órganos:

I.- Un Consejo Directivo

II.- Una Dirección General integrada por:

- Dirección Pedagógica;
- Dirección Académica;
- Dirección de Instrucción Policial, y

1.3 Consejo Directivo.⁶

El Consejo Directivo, es el órgano colegiado de decisión que orientará sus acciones de conformidad con las necesidades de la población del Distrito Federal, y de la Secretaría de Seguridad Pública, y se integrará por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá; por los siguientes vocales: el Secretario de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública, el Oficial Mayor, el Contralor General, el Consejero Jurídico y de Servicios Legales, el Subsecretario de Seguridad Pública, el Subsecretario de Atención y Apoyo, el Director General de la Policía Bancaria e Industrial y el Director General de la Policía Auxiliar.

⁶ Ibidem, p. 2, 3.

El Consejo Directivo contará con un Secretario Técnico que será el Director General del Instituto Técnico de Formación Policial, quien tendrá sólo derecho a voz y tiene las siguientes funciones:

- Establecer las políticas que deban regir las actividades del Instituto;
- Aprobar los programas específicos que deriven del Programa General de Formación Policial, y evaluar su desarrollo;
- Aprobar los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo;
- Sancionar los manuales de disciplina y de operación internos relativos a las diferentes actividades del Instituto, así como los lineamientos generales para la creación y publicación de guías y manuales de estudio;
- Aprobar los convenios relativos a becas e intercambios en investigación y desarrollo, asesoría y demás actos en materia de seguridad pública;
- Establecer las reglas a que se sujetarán las relaciones académicas con el personal docente;
- Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual que presente el Instituto, y
- Las demás que le confieren otras disposiciones o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

1.4 Dirección General.⁷

La Dirección General, es el órgano rector del Instituto y estará a cargo de la persona que designe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- Ser profesionista titulado, y
- Acreditar cuando menos una experiencia de cinco años en la práctica profesional en el campo de la enseñanza o de la Seguridad Pública.

La Dirección General tiene como objetivo establecer y coordinar la selección, formación, actualización y especialización, así como todos aquellos mecanismos que permitan la profesionalización de los elementos de la policía preventiva del Distrito Federal, bajo los lineamientos del Programa General de Formación Policial en concordancia con el sistema de carrera policial (En el cual se determinan las jerarquías y niveles que lo componen, los requisitos profesionales o académicos para acceder a ellos y su forma de acreditación).

Y tendrá las siguientes funciones:

- Representar al Instituto;
- Coordinar los órganos del Instituto para el logro de los objetivos;
- Formular y presentar ante el Consejo Directivo los programas específicos que se deriven del Programa General de Formación Policial;

⁷ Secretaría de Seguridad Pública. Manual administrativo de procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F. México. 2005. P. 225.

- Formular y presentar ante el Consejo Directivo los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo
- Formular y presentar ante el Consejo Directivo los manuales de disciplina y de operación internos relativos a las diferentes actividades del Instituto;
- Formular y presentar ante el Consejo Directivo las reglas a que se sujetarán las relaciones académicas con el personal docente;
- Elaborar y someter a consideración del Consejo Directivo, los informes sobre las actividades del Instituto;
- Observar las disposiciones que emita la Comisión Técnica de Profesionalización sobre el Programa General de Formación Policial e informar sobre sus avances;
- Observar las reglas para el establecimiento y operación del sistema de carrera policial, en materia de formación;
- Promover la celebración de convenios de colaboración e intercambio académico con instituciones homólogas y de educación superior, tanto nacionales como extranjeras, y
- Aprobar la designación o remoción del personal del Instituto, conforme a la normatividad aplicable.

Después de la Dirección General, en el organigrama estructural del Instituto existen tres Direcciones: la Dirección Pedagógica, la Dirección Académica y la Dirección de Instrucción Policial; así como una Subdirección de Enlace Administrativo responsable de la administración de recursos humanos,

materiales y presupuestales; la labor profesional que cada una de estas áreas realiza es importante para el logro de los objetivos que persigue el mismo.

A continuación se describen los objetivos y funciones de las áreas antes mencionadas.

1.5 Dirección Pedagógica.⁸

Siendo el órgano encargado de la planeación en el proceso de capacitación del Instituto, la Dirección Pedagógica tiene como objetivo asegurar el desarrollo educativo, su formación y proceso de enseñanza-aprendizaje de los nuevos elementos que se integran a la carrera policial y de policías en activo.

Funciones:

- Coordinar el desarrollo, diseño y actualización de los planes y programas de estudio de los cursos de formación básica, actualización, especialización , promoción y de mandos.
- Definir los recursos audiovisuales, métodos y técnicas de enseñanza para los diferentes cursos que se imparten.
- Planear y coordinar la elaboración de materiales didácticos y diseñar los instrumentos para la evaluación del personal docente, instructores y elementos policiales.
- Dirigir los procesos de recepción y selección de aspirantes a policías.

⁸ Ibidem, p. 227.

- Coordinar los procesos de producción, evaluación, planes , programas y cursos de promoción, instrucción que disponga el Secretario de Seguridad Pública y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Organizar la recepción, proceso, archivo y trámite correspondiente de calificaciones y certificaciones, así como elaborar las estadísticas de población escolar.
- Coordinar investigaciones de seguimiento de egresados de todos los niveles de capacitación policial, que permitan identificar los requerimientos de formación e impacto de los planes de estudio.
- Diseñar sistemas de evaluación del aprovechamiento de los educandos y lo relativo al desarrollo del personal docente e instructores.
- Analizar y aprobar los programas de seguridad pública que se impartan a la policía del Distrito federal por otras instituciones.
- Formular y evaluar los exámenes de admisión a los aspirantes a alumnos del Instituto, a fin de seleccionar a aquellos que cubran los perfiles requeridos para la realización de actividades policiales;
- .Las demás que le confiera el Director General.

1.6 Dirección Académica.⁹

La Dirección Académica es el órgano encargado de coordinar y supervisar la ejecución de los programas de estudio de los diferentes cursos que se imparten en el Instituto Técnico de Formación Policial, de los elementos que

⁹ Ibidem p. 239.

habrán de incorporarse a la carrera policial, así como de los elementos los elementos en activo en los niveles de actualización, promoción y mandos.

1.7 Dirección de Instrucción Policial.¹⁰

La Dirección de Instrucción Policial, es la encargada de ejercer la autoridad disciplinaria sobre el alumnado y personal en instrucción para cimentar los principios de disciplina, respeto, honradez, legalidad, eficiencia y profesionalismo, teniendo como compromiso mejorar la imagen policial ante la sociedad, demostrando públicamente disciplina y educación policial adquirida, para combatir de manera frontal y eficiente a la delincuencia organizada.

1.8 Subdirección de Enlace Administrativo.¹¹

La Subdirección de Enlace Administrativo, es el área asignada de administrar y optimizar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados al Instituto Técnico de Formación Policial y tiene las siguientes funciones:

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados al instituto.

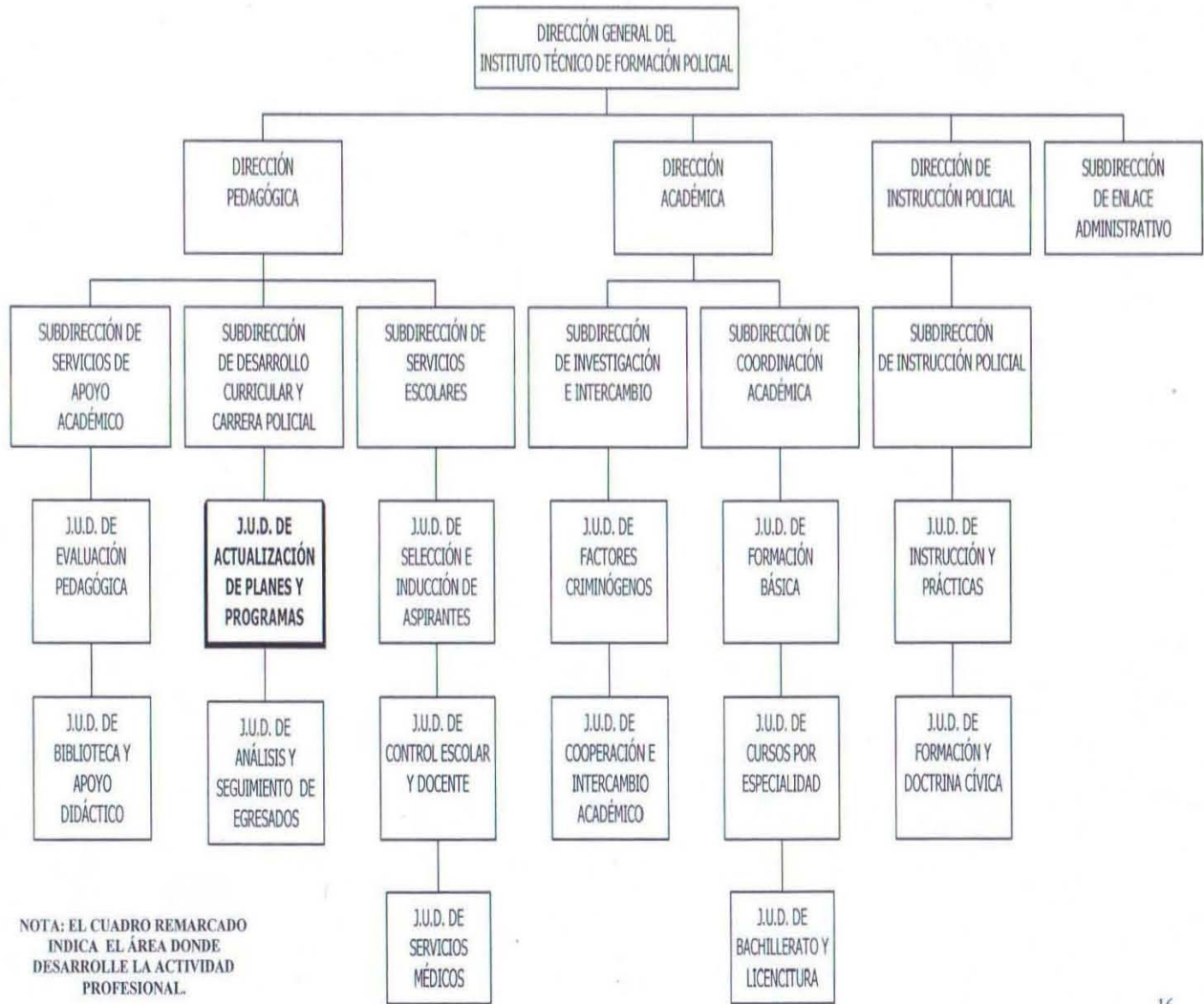
¹⁰ Ibidem P. 250.

¹¹ Ibidem p. 226.

- Establecer mecanismos de comunicación con las áreas de la Secretaría a fin de Gestionar la asignación de recursos humanos, materiales y financieros del Instituto
- Vigilar y supervisar el cumplimiento de la normatividad establecida en el marco jurídico laboral del personal y cuerpo de alumnos del Instituto;
- Establecer mecanismos de coordinación que permitan suministrar adecuada y oportunamente los recursos materiales y humanos a cada área del Instituto.
- Establecer mecanismos eficaces a fin de racionalizar los recursos asignados al Instituto, en coordinación con las áreas que lo integran.
- Formular los manuales de organización y procedimientos del Instituto para su análisis, aprobación y en su caso implementación
- Verificar que el instituto observe la normatividad emitida por el Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Seguridad pública en los distintos ámbitos de su competencia.

A continuación se muestra el organigrama del Instituto Técnico de Formación Policial, en el cual todas sus áreas en algún momento del proceso de capacitación tienen una participación importante para cumplir con su misión.

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL



Las áreas presentadas anteriormente de forma descriptiva y esquemática, muestran la manera en que se integran y la interdependencia que tienen; y que son parte de un sistema educativo que a su vez tiene un fundamento legal que le da el carácter formal y oficial a los procesos académicos implementados en el Instituto Técnico de Formación Policial, para la formación de policías para el Distrito Federal y que a continuación se aborda.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La Seguridad Pública, es definida por Samuel González Ruiz,¹² como el conjunto de normas, políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y persecución de los delitos y de las faltas contra el orden público.

Entre las acciones antes citadas se encuentra la de preparar a los integrantes de la policía del Distrito Federal de una manera profesional para lograr una mejor y eficaz forma de prestar su servicios.

Con la creación del la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal de 1993, se determinó claramente el papel que debe jugar la formación en la carrera policial , estableciéndose en ella la elaboración de un Programa General de Formación Policial que defina las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción que regularan los procesos académicos implementados en el Instituto Técnico de Formación Policial, para alcanzar el desarrollo profesional técnico, científico, humanístico y cultural de los elementos de la Policía de Distrito Federal, en el marco de los Derechos Humanos y al Estado de Derecho.

A continuación se citarán los ordenamientos legales sobre los cuales se sustentó el Programa General de Formación Policial para el periodo 2000-2006.

¹² GONZÁLEZ Ruiz, Samuel. Seguridad Pública en México. UNAM. México, 1994. P. 49.

Base legal que sustenta el Programa General de Formación Policial.¹³

El marco normativo que rige la formación policial en el Distrito Federal, está integrado principalmente por los preceptos constitucionales y las leyes correspondientes, así como los lineamientos contemplados sobre el tema por la asamblea legislativa del D.F. y las orientaciones del ejecutivo federal, plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa de Desarrollo para el D.F. 2001-2006, el Programa de Seguridad Pública para el D.F., 2001-2006, y la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, y que son los siguientes:

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Programa General de Formación Policial tiene su origen en el artículo tercero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "La educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia...", así como en el artículo 21 Constitucional que en su párrafo cuarto establece que " la seguridad es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez". Así como en su párrafo quinto dice : " La

¹³ Secretaría de Seguridad Pública del D.F. Programa General de Formación Policial. México. 2001. P.4.

Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública”.

2.2 Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores es que se establecen las condiciones que ordenaran la educación y el servicio policial, los cuales se complementan con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, que en su inciso 7.3.7 Seguridad Pública que menciona que “como parte de sus estrategias para la prevención del delito y garantizar la seguridad ciudadana se establecen mecanismos de reclutamiento, selección, capacitación, profesionalización, inspección y supervisión del desempeño policial, así como la instrumentación del servicio civil de carrera que permita contar con una policía honesta, con vocación de servicio, eficiente y respetuosa de los derechos humanos...”.

2.3 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006.

Estas acciones se contemplan nuevamente en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, en el cual se destaca el gran valor que tiene la capacitación y profesionalización de los policías y los servidores públicos responsables de la procuración de justicia, la cual constituye una de sus estrategias de desarrollo.

Con lo que corresponde al proceso educativo, la organización estructural del sistema de carrera policial, se fundamenta en el artículo 37 de la Ley General

de Educación donde a la letra indica: “El tipo medio superior comprende el nivel de bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura...”

2.4 Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En relación con lo citado, la ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establece:

Artículo 2º. La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y que tiene por objeto:

- I. Mantener el orden público;
- II. Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;
- III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;
- IV. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y
- V. Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Artículo 5º. La Policía del Distrito Federal, estará integrada por:

- I. La Policía preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea el Reglamento, y;

II. La Policía Complementaría, que estará integrada, por la Policía Bancaria e Industrial, la Policía Auxiliar y las demás que determine el Reglamento correspondiente.

Artículo 17. Los elementos de los cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, independientemente de las obligaciones que establecen la ley federal de responsabilidades de los Servidores Públicos y otras leyes especiales, deberán:

I. ...

XVI. Asistir a los cursos de formación policial, a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización.

XVIII. ..

Asociado a esta obligación, y con respecto a la profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública, se establece lo siguiente:

Artículo 18. La Profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública, tendrán por objeto lograr una mejor y más eficaz prestación del servicio, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización de la carrera policial, ampliando su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad.

Para los efectos del párrafo anterior cada cuerpo de Seguridad Pública contará con un **Programa General de Formación Policial**, que tendrá como finalidad alcanzar el desarrollo profesional, técnico, científico,

humanístico y cultural de los elementos de los cuerpos de seguridad pública, en el marco del respeto de los derechos humanos y al estado de Derecho.

Artículo 19. El Programa General de Formación Policial deberá contemplar los siguientes niveles:

- I. Básico,
- II. Actualización;
- III. Especialización técnica o Profesional;
- IV. De Promoción, y
- V. De Mandos.

La Formación Básica es el proceso mediante el cual se capacita a quienes habrán de incorporarse a la carrera policial, con el objeto de que pueden realizar las actividades propias de su función de manera profesional.

La Formación de Actualización es el proceso mediante el cual los elementos de los cuerpos de Seguridad Pública, ponen al día en forma permanente, los conocimientos y habilidades que requieren para el ejercicio de sus funciones.

La Formación de Especialización Técnica tiene por objeto la capacitación del personal para trabajos específicos orientados a la realización de actividades que requieran conocimientos, habilidades y aptitudes en una determinada área del trabajo policial. El Programa determinará también, cuáles especialidades serán compatibles entre ellas para destinarse a diversas áreas de trabajo.

La Formación de Especialización Profesional permite a los alumnos obtener un título o grado académico, a nivel profesional, en alguna materia de la carrera policial.

La Formación de Promoción es el proceso de capacitación que permite a los elementos que aspiren a ascender dentro de la carrera policial, contar con los conocimientos y habilidades propios del nuevo grado.

Los programas de formación policial en sus diferentes niveles, además de las materias propias de la función policial, tenderán a mantener actualizados en materias legislativas y científicas a los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública. La formación será teórica y práctica.

Los institutos públicos de formación policial solicitarán el registro ante la autoridad competente de sus programas de estudio para obtener el reconocimiento y validez oficiales correspondientes.

Artículo 20. Es obligación de los elementos de los cuerpos de seguridad pública asistir a la respectiva institución de formación policial, a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización.

Artículo 21. En cada uno de los cuerpos de seguridad pública existirá una comisión técnica de profesionalización, la cual se encargará de elaborar, evaluar y actualizar el Programa General de Formación Policial. Dichas comisiones se integrarán en la forma en que señalen las reglas que emita el

jefe de gobierno o el procurador según sea el caso, pudiendo participar en ellas representantes de instituciones académicas o de educación superior.

Para la elaboración del programa, se considerarán las opiniones que al efecto emita la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Artículo 22. Se crea el Instituto Técnico de Formación Policial para la policía del Distrito Federal. A esta institución y al Instituto de Formación Policial, por lo que se refiere a la policía Judicial, **les corresponderá la ejecución y el desarrollo del Programa General de Formación respectivo.** En dichas instituciones se formarán y prepararán profesionalmente, en el mando y la administración, los elementos policiacos que servirán a la comunidad. **Estos institutos elaborarán los programas específicos necesarios para la adecuada aplicación del programa general.**

Artículo 24. En cada uno de los cuerpos de seguridad pública se establecerá un sistema de carrera policial, conforme al cual se determinarán las jerarquías que lo componen, los requisitos para acceder a ellos y su forma de acreditación.

En relación con el artículo 24 de la Ley de Seguridad Pública, las Reglas para el Establecimiento y Operación del sistema de Carrera Policial de la policía del Distrito Federal, definen en su Primera Regla.: “ Se denomina sistema de Carrera Policial, al ordenamiento de jerarquías y niveles que está orientado a establecer las condiciones de profesionalización necesarias para regular el ingreso, permanencia, promoción y desarrollo de los elementos de la Policía de Distrito Federal”.

Por lo anterior y a forma de resumen se puede establecer que el Programa General de Formación Policial está fundamentado en las leyes y reglamentos que regulan a la profesionalización de la policía del Distrito Federal, así como en congruencia y apego a los lineamientos establecidos para el efecto, en las reglas para el Establecimiento y Operación del Sistema de Carrera Policial, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006.

Para que el Instituto Técnico de Formación Policial, realice la labor educativa que se le ha encomendado en los ordenamientos legales antes señalados, es importante conocer cómo se desarrolla el proceso de capacitación dentro de esta institución educativa, y es el tema a estudiar en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III. EL PROCESO DE CAPACITACIÓN.

La globalización de la economía, la búsqueda de mayor competitividad en los mercados de bienes y servicios y el acelerado cambio tecnológico están provocando cambios fundamentales hacia las empresas, en relación a sus sistemas de formación y capacitación, en las formas de organización y financiamiento, así como en el contenido de los programas y en los métodos de enseñanza.

La globalización además de los procesos de producción y comercio , abarca, la de los sistemas de educación y capacitación de recursos humanos, por lo que éstos deben mejorar en calidad y acelerar su adaptación, a las nuevas condiciones de la tecnología, la economía y la sociedad.¹⁴

En este contexto la capacitación es concebida como una estrategia que instrumentan las empresas para elevar la productividad y la competitividad de la economía y de ampliación de niveles de bienestar de la población. Además de favorecer en todas las áreas de la empresa, como el mejoramiento en las condiciones en las que el trabajo se realiza, el enriquecimiento del contenido del trabajo, la seguridad e higiene, los sistemas de remuneración y el clima laboral, entre otros aspectos.¹⁵

3.1 Concepto de capacitación.

Es muy común que al hablar de capacitación, ésta se relacione con otro término muy empleado en la formación de recursos humanos, como lo es el

¹⁴ ARGUELLES, Antonio. Competencia laboral y educación basada en competencias. Ed. Limusa. 1999. P.29.

adiestramiento. Significan lo mismo? , ¿son sinónimos?, o existe alguna diferencia entre ellos .

A continuación se citarán algunas definiciones que han dado tanto instituciones, como personas dedicadas a la capacitación con la finalidad de aclarar esta situación .

La Unidad Coordinadora de Empleo, Capacitación y Adiestramiento (UCECA) de la Secretaría del Trabajo define la Capacitación : “como la acción destinada a desarrollar las aptitudes del trabajador, con el propósito de prepararlo para desempeñar eficientemente una unidad de trabajo específica e impersonal. Y al Adiestramiento como: la acción destinada a desarrollar las habilidades y destrezas del trabajador, con el propósito de incrementar la eficiencia en su puesto de trabajo”.¹⁶

Baltasar Cavazos Flores indica que “ cabe aclarar que la capacitación opera para puestos de ascensos, y el adiestramiento para el mejor desempeño en el trabajo que se realiza”. ¹⁷

ARMO señala “el adiestramiento...como el proceso de enseñanza-aprendizaje orientado a dotar a una persona de conocimientos, desarrollarle habilidades y adecuarle actitudes para que alcance los objetivos de su puesto de trabajo. La capacitación...como el proceso de enseñanza-aprendizaje orientado a

¹⁵ Ibidem P.30.

¹⁶ UCECA. Guía Técnica para la detección de necesidades y adiestramiento en la pequeña y mediana empresa. Serie técnica No. 1. México. Editorial Popular de los Trabajadores, 1979. P. 49 y 50. En: MENDOZA Nuñez, Alejandro. Manual para determinar necesidades de capacitación. México, Trillas. P.22.

¹⁷ CAVAZOS Flores, Baltasar. Nueva Ley federal del Trabajo tematizada. México. Trillas. 1978. P. 213. En MENDOZA Nuñez. P. 24.

dotar a una persona de conocimientos, desarrollarle habilidades y adecuarle actitudes para que pueda alcanzar los objetivos de un puesto diferente al suyo".¹⁸

Del análisis de las definiciones anteriores, se puede advertir que el concepto de capacitación se relaciona al trabajador que va a desempeñar un nuevo puesto, diferente al que venía efectuando, en cambio el adiestramiento va orientado para que el trabajador ejecute de mejor forma el puesto que actualmente ocupa.

Víctor Heredia, José de J. Oñate y Fernando Arias,, indican que "el Adiestramiento es proporcionar destreza en una habilidad adquirida, casi siempre mediante una práctica más o menos prolongada de trabajos de carácter muscular o motriz. Capacitación es la adquisición de conocimientos, principalmente de carácter técnico, científico y admibnisrativo".¹⁹

Alma Margarita Taxiomara C., denomina como adiestramiento al desarrollo de habilidades particularmente de carácter manual y que se utilizan en los llamados trabajos físicos.. En general, la palabra adiestramiento es referida a la educación e instrucción de obreros. Se le llama capacitación a la educación e instrucción de adultos, con el fin de hacer más productivo el trabajo. Este término es referido a los superiores.²⁰

¹⁸ ARMO. Metodología para determinar necesidades de adiestramiento y capacitación. México. ARMO, 1979. P. 2. En MENDOZA Nuñez. P. 24.

¹⁹ ARIAS Galicia, Fernando. Administración de Recursos Humanos. México. Trillas, 1976. Pág. 319-320. En MENDOZA Nuñez. P. 25.

²⁰ TAXIOMARA C., Alma Margarita. Un estudio sobre programas de reforzamiento aplicado a un operario mexicano. Tesis, México, UNAM, 1975, pág. 3. En MENDOZA Nuñez. P. 26.

Para finalizar se mencionará que Alfonso Siliceo dice que: “ **la capacitación consiste en una actividad planeada y basada en necesidades reales de una empresa u organización y orientada hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y actitudes del colaborador**”.²¹

Alfonso Siliceo, señala también que “la capacitación incluye el adiestramiento, pero su objetivo principal es proporcionar conocimientos, sobre todo de aspectos técnicos del trabajo. En esta virtud la capacitación se imparte a empleados, ejecutivos y funcionarios, en general, cuyo trabajo tiene un aspecto intelectual. Esta basada en necesidades reales de la empresa. El adiestramiento se entiende como la habilidad o destreza adquirida, por regla general en el trabajo preponderantemente físico.”²²

Como Beatriz García Medina²³ aclara que aunque teóricamente se trata de diferenciar estos conceptos, en la práctica no existe diferencia, ya que la capacitación y el adiestramiento se manejan exactamente igual, a manera de sinónimos.

Es decir que en esencia tienen la intención de proveer al personal de la debida formación para el eficiente cumplimiento de su trabajo.

3.2 Clasificación de la Capacitación.

En función a los diversos programas que se originan de las necesidades de las empresas y de las disposiciones legales que en esta materia existen, la

²¹ SILICEO Aguilar, Alfonso. Capaitación y desarrollo de personal. México. Limusa.3ra. Edición. 2001. P.25.

²² Ibidem. P. 17.

²³ GARCÍA Medina, Beatriz. La capacitación basada en competencias laborales para el desarrollo de la empresa, sus trabajadores y el sector productivo. Tesina. México . UNAM. 2002. P.12.

capacitación se ha clasificado en tres tipos. Estos son: capacitación para el trabajo, capacitación en el trabajo y desarrollo.²⁴

a) Capacitación para el trabajo.

Esta capacitación va orientada al trabajador que va a desempeñar una nueva función; ya sea por ser de nuevo ingreso o por haber sido promovido o reubicado dentro de la misma organización. Su objetivo es proporcionar al personal la capacitación idónea al puesto que vaya a ocupar. Esta capacitación a su vez se divide en:

- Capacitación de preingreso,
- Capacitación de inducción ; y
- Capacitación promocional.

La capacitación de preingreso es aquella que se efectúa con fines de selección , además de otorgar al nuevo personal los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para el desempeño de las actividades del puesto.

La capacitación de inducción consiste en un grupo de actividades que tiene la intención de informar al trabajador, acerca de la organización en cuanto a sus funciones, políticas, planes y programas, lo anterior para una rápida integración al área de trabajo.

²⁴ CALDERÓN Cordova, Hugo. Manual para la administración del proceso de capacitación de personal. México. Limusa. 1992. Pp.22-23.

La capacitación promocional es concebida como las acciones que auxilian al trabajador a alcanzar puestos de mayor nivel dentro de la organización.

b) Capacitación en el trabajo.

Está integrada por un conjunto de actividades orientadas a desarrollar habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes que ayuden al trabajador a mejorar la labor que desarrolla, con la finalidad de hacerlo más eficiente.

Esta capacitación muy usualmente se imparte en el mismo centro de trabajo y es considerada de gran utilidad dentro de la organización por mejorar su funcionamiento y dotarlos de personal preparado que permiten mejorar la productividad.

c) Desarrollo.

En el desarrollo se comprende la formación integral del individuo. En ella se contemplan:

- ◆ *Educación para adultos*: son las acciones llevadas a cabo por la organización, para apoyar al personal en el ámbito de la educación escolarizada.

- ◆ *Integración de personalidad*: son actividades para mejorar y desarrollar las actitudes del personal hacia sí mismo y hacia su grupo de trabajo.

- ◆ *Actividades recreativas y culturales:* son acciones que promueven lazos de afectividad y compañerismo , que permiten a los empleados la integración al grupo de trabajo y a la familia.

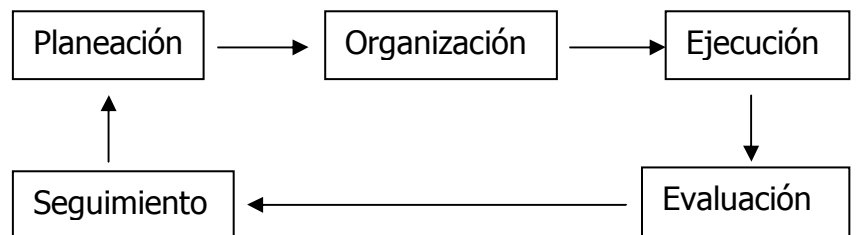
3.3 Fases del proceso de capacitación.

La capacitación es un proceso de enseñanza-aprendizaje orientado a dotar a una persona de conocimientos, desarrollar habilidades y promover actitudes para que pueda alcanzar los objetivos del puesto.

Por lo que la capacitación consiste en una secuencia programada de eventos que se consideran como un proceso continuo cuyo ciclo nunca termina , ya que es a partir de las experiencias pasadas y presentes que se obtengan en cada una de las fases que lo componen las que dan la pauta de poder retroalimentarlo, en beneficio del fin que persigue.

El proceso está compuesto por las siguientes fases²⁵:

- a. Planeación
- b. Organización
- c. Ejecución
- d. Evaluación
- e. Seguimiento



En la fase de **Planeación** se establece principalmente qué hacer y se constituye de tres elementos : la detección de necesidades de capacitación

²⁵ PINTO Villatoro, Roberto. Proceso de capacitación. 2ª, Edic. México.1992. P.52.

(DNC) , el establecimiento de objetivos y el establecimiento de planes y programas.

El Diagnóstico de Necesidades es considerado como un requisito indispensable para la elaboración de un programa efectivo de capacitación, además de ser considerado como el único sólido fundamento y justificación.

En el DNC se identifican las áreas en la cual se manifiestan los problemas de desempeño, las cuales van a ser corregidas a través de la capacitación, en esta fase se determina a quién va dirigida, cuando y el que orden se impartirán los cursos.

En el DNC se efectúa un análisis de comparación entre lo esperado en el trabajo y el trabajo realizado, es decir manera apropiada de trabajar y la forma de como se trabaja realmente.

La definición y establecimiento de objetivos se basa en el diagnóstico de necesidades y en la identificación de indicadores y escenarios de éxito de la empresa. En esta fase se elaboran también los controles de evaluación y detección permanente, para su aplicación en toda la duración del programa con base en las metas y objetivos planeados.

En los planes y programas se deben establecer las prioridades de capacitación de acuerdo con sus necesidades, elaborando programas específicos de acción que incluyan, el contenido temático de cada curso, los materiales, los instructores y el presupuesto el cual se elabora anualmente. El

éxito del programa de capacitación es en gran medida a la subordinación que éste tenga a las metas y objetivos de la empresa.

La segunda fase del proceso de capacitación es la **Organización**, quien nos señala con qué hacerlo, comprende los recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo del programa. En ella se tienen que considerar principalmente los siguientes elementos:

1. La selección y formación de instructores internos.
2. La contratación de instructores externos, y
3. La localización y aseguramiento de instalaciones, equipo y materiales.

La **Ejecución** es considerada la puesta en marcha del programa, esta fase consiste en la instrumentación y operación de todos y cada uno de los componentes del programa, además de suministrar los materiales y apoyos de instrucción, como son los manuales, guías de instrucción, material didáctico, visual y fílmico.

La **Evaluación** es la fase que consiste en la obtención, descripción y suministro de información para analizar el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos, retroalimentar el proceso con la finalidad de realizar correcciones y ajustes en su beneficio.

El **Seguimiento** consiste en la evaluación de las actividades de los participantes una vez que han terminado su capacitación, es decir, es la transferencia de lo aprendido en curso al trabajo, con la finalidad de retomar

las experiencias que puedan ayudar en el enriquecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Después de revisar el proceso de capacitación, los elementos que lo constituyen y conocer los grandes beneficios que otorga en los lugares donde se implementa , ya que incrementan en gran medida la calidad y eficiencia del desempeño de los sujetos que participan en ella, en el siguiente capítulo se describirá la forma en que se retoma en la formación de policías de nuevo ingreso.

CAPÍTULO IV. EL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y LA ELABORACIÓN DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLICIAL.

El Instituto Técnico de Formación Policial es el órgano encargado de formar, capacitar y profesionalizar a los policías de nuevo ingreso y activos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, proporcionándoles sólidos y profundos conocimientos que apoyen, de manera eficaz, el cumplimiento de su trabajo.

La formación básica es el proceso mediante el cual se capacita a quienes habrán de incorporarse a la carrera policial, con el objeto de que puedan realizar las actividades propias de su función de manera profesional (Ley de Seguridad pública del D.F., artículo 18).

Para llevar a cabo esta misión el Instituto Técnico de Formación Policial está estructurado orgánicamente por 3 Direcciones que le permiten realizar el proceso de capacitación y las fases que lo integran (Planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento).

Para el avance del proceso de capacitación en esta instancia educativa se contemplan 3 aspectos fundamentales y son:

1. El Desarrollo Curricular.
2. La aplicación del programa.
3. La evaluación y seguimiento.

4.1 Desarrollo Curricular.²⁶

Considerando los lineamientos, objetivos y metas del Instituto Técnico de Formación Policial orientados a elevar y ampliar la calidad y la cobertura de la formación, capacitación y profesionalización de la policía preventiva del Distrito Federal, a fin de proporcionar al personal de nuevo ingreso sólidos y profundos conocimientos en materia de técnicas policiales, cultura física y defensa personal, jurídico-administrativas, ético-disciplinarios, ciencias sociales y humanísticas, la Dirección Pedagógica a través de la Subdirección de Desarrollo Curricular y Carrera Policial y de la Unidad Departamental de Actualización de Planes y Programas de Estudio, consideró en el desarrollo curricular; el diseño y elaboración del plan y programas de estudio del Curso Básico de Formación Policial.

Con base en ello se desprenden otras actividades que se enfocan al diseño y elaboración de materiales y recursos didácticos, como son láminas, carteles, antologías, etc., así como a la obtención de información para la elaboración de perfiles de conocimiento de la policía preventiva.

Lo anterior, en su conjunto, se encamina y tiene como propósito central contribuir a elevar y ampliar la calidad y la cobertura de la formación y la capacitación policial, mediante el diseño de planes y programas de estudio y materiales didácticos de apoyo adecuados a las necesidades del proceso educativo policial.

²⁶ Secretaría General de Protección y Vialidad. Academia de Policía. Proyecto Anual de Actividades del Departamento de Desarrollo Pedagógico. SSP. México. 1989. 50 p.

Fundamentación.

Estas actividades se consideran necesarias en la medida que hacen posible sistematizar la educación y la capacitación policial, ya que en el ámbito educativo todo proceso formativo orientado a la preparación y capacitación de sujetos requiere identificar y delimitar sus necesidades, establecer los programas y mecanismos de acción, con sus objetivos y metas, y llevarlos a la práctica para satisfacer sus necesidades. En este sentido el plan y los programas de estudio son resultado de las necesidades de un contexto social concreto donde se inserta la problemática a abordar y se conforman a partir del establecimiento de fines y objetivos de una serie de contenidos, actividades, medios y recursos, orientados a guiar el aprendizaje de manera ordenada y racional; se conciben como un proceso y en tal sentido sujeto a revisiones, cambios o replanteamientos originados tanto por su propia operación, desarrollo y resultados obtenidos como en el avance de las disciplinas que lo integran y las nuevas necesidades del contexto social e institucional que así lo demandan.

Conforme a esto último, en el contexto policial es una urgente necesidad social e institucional formar y capacitar a la policía preventiva del Distrito Federal, con criterios y acciones sistemáticas, mediante programas educativos de enseñanza y adiestramiento que contengan conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, en tal forma que posibilitan una preparación óptima en los policías tanto de nuevo ingreso como los ya activos, para que en el desempeño de sus labores su actuación sea eficiente y oportuna y permita combatir el problema de la inseguridad pública en el territorio del Distrito Federal.

Este problema es y ha sido una de las preocupaciones fundamentales que los anteriores y el actual gobierno han tratado con especial interés destinando recursos y esfuerzos para disminuir y abatirlo al máximo, pues el reclamo popular expresado en foros, consultas y reuniones, nacionales y sectoriales, demanda una mayor y mejor protección y seguridad a sus bienes, derechos e integridad física.

Ante ello una de las acciones concretas de los actuales gobiernos federal y local, es la modernización y profesionalización de la policía del Distrito Federal.

Al respecto, si bien se reconoce que la preparación académica y el adiestramiento del policía preventivo del Distrito Federal ha mejorado cuantitativa y cualitativamente, no ha sido posible abatir el empirismo, la impreparación y limitaciones de conocimientos que todavía son evidentes en él y que se traducen por una parte en un bajo rendimiento, eficiencia y calidad en la cobertura de servicios, actitudes no deseables y comportamientos que deterioran y devalúan la imagen policial ante la ciudadanía, lo cual cada día demanda y exige una policía con mayor y mejor preparación y que se constituya en un real guardián de la seguridad y el orden público, respetando en todo momento sus derechos y garantías individuales que enmarca la Constitución Política.

En ese sentido es necesario definir el perfil del policía preventivo que satisfaga las propias necesidades de la institución para brindar un mejor

servicio de protección y seguridad, y que satisfaga las necesidades de la ciudadanía en este rubro.

Ante este panorama, si bien una metódica planeación curricular y académica no puede por sí misma abatir esta problemática, sí es un factor importante que contribuirá a solucionarla, en la medida que sea apoyada a nivel institucional con programas y acciones concretas de carácter jurídico, administrativo y financiero, que destinen recursos y esfuerzos para mejorar tanto las oportunidades de desarrollo profesional y personal como las condiciones laborales y materiales del policía preventivo.

Es necesario tener presente que los planes y programas de estudio así como los materiales y recursos didácticos no son el único medio para posibilitar el logro de las metas y objetivos educativos en forma óptima; no representan el todo del proceso educativo, pues su desarrollo implica considerar otros factores de carácter administrativo y operativo que ofrezcan las condiciones, medios y recursos necesarios y suficientes para que los sujetos participan en la enseñanza-aprendizaje, el docente y el alumno, estén en las mejores posibilidades de lograr sus propios fines y por consecuencia garantizar que los objetivos y metas educativas que plantea la institución sean alcanzadas al máximo.

Marco conceptual.

Al respecto, se concibe al plan de estudios como la expresión formal de un conjunto de contenidos debidamente organizados, con metas y objetivos educacionales explícitos, programa-guía ordenada de actividades para la enseñanza-aprendizaje en las que se aplican métodos, técnicas, recursos y

materiales didácticos para el desarrollo de las mismas, así como de un sistema y procedimientos para la evaluación del aprendizaje y acreditación de los estudios realizados.

Analógicamente, el plan de estudios se refiere al concepto curriculum –o currículo- que es el plan con que se conduce y norma explícitamente un proceso concreto y determinado de enseñanza-aprendizaje, que se desarrolla en una institución educativa y que se concreta a su vez en programas de estudio, entendidos éstos como una propuesta de trabajo que guía el proceso de enseñanza-aprendizaje, donde se hacen explícitos los objetivos, la organización de los contenidos a desarrollar en un lugar y momento determinado; por lo tanto, la instrumentación didáctica comprenderá la selección de actividades de aprendizaje, métodos, técnicas, recursos didácticos, formas y procedimientos de evaluación, concordantes con los propuestos en el programa y los objetivos que pretendan lograrse, todo ello en forma sistemática y organizada bajo principios didácticos que respondan a una determinada concepción del aprendizaje, la capacitación y el adiestramiento.

Desarrollo de la Actividad Profesional.

El desarrollo y cumplimiento de las actividades enmarcadas en el diseño del plan y programas de estudio es responsabilidad de la Unidad Departamental de Actualización de Planes y Programas de Estudio donde se elaboran dos documentos. Uno, contiene el informe, marco referencia y metodológico de la organización y estructura del plan de estudios del Curso Básico de Formación Policial, y otro documento presenta los programas de estudio instrumentados.

El trabajo se efectuó en la Unidad Departamental de Actualización de Planes y Programas de Estudio, área en donde desarrolle mi actividad profesional y en el cual participe activamente en la elaboración del plan y programas de estudio del Curso Básico de Formación Policial (cabe mencionar que este trabajo por su complejidad lo realicé formando parte de un grupo multidisciplinario de profesionistas afines con la educación entre los que se encuentran pedagogos, psicólogos, abogados, sociólogos, actuarios, administradores, instructores en armamento y tiro, instructores en educación física y defensa personal, instructores en técnicas policiales, entre otros) y que a la vez ha sido utilizado como guía para la elaboración de planes y programas de estudio, de los demás cursos contemplados en los otros niveles del Programa General de Formación Policial.²⁷

Y que junto con la elaboración de materiales de lectura y fichas de estudio, para las asignaturas contempladas en ese curso han sido parte de las aportaciones que considero he realizado en el Instituto Técnico de Formación Policial.

La metodología para la elaboración del plan y programas de estudio del Curso Básico de Formación Policial, es producto del análisis y valoración de la estructura curricular del curso anterior, lo que permitió darle una nueva orientación a la formación del personal de nuevo ingreso, aplicando una estrategia de diseño curricular más sistemática, que permitiera tomar en cuenta los factores que inciden en la planeación y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

²⁷ Secretaría de Seguridad Pública. Instituto Técnico de Formación Policial. Curso Básico de Formación Policial. Documento introductorio. S.S.P. México. 1994. 44p.

Para la organización del nuevo plan de estudios del Curso Básico de Formación Policial, el equipo de trabajo antes señalado, revisó a diversos autores como Angel Díaz Barriga, Raquel Glazmán, María de Ibarrola, Hilda Taba, Ralph Tyler, Benjamin Bloom, Frida Díaz Barriga, Margarita Pansza entre otros, que proponen metodologías para el diseño y elaboración de planes y programas de estudio a fin de retomar y adaptar las partes que más se ajustarán a nuestras necesidades y propósitos y a los alcances y limitaciones en cuanto a tiempo y recursos disponibles, para llevar a cabo cada apartado de la metodología específica que se propusiera.

Las características e innovaciones principales en relación al curso anterior son:

- La delimitación de la orientación y sentido del curso, en cuanto pretende formar policías preventivos.
- Una estructura y organización curricular fundamentada y explícita que permite identificar con claridad los contenidos de las asignaturas a abordar durante el curso. En ese sentido el plan curricular se organizó en etapas y áreas curriculares de formación.
- Programas de estudio de cada una de las asignaturas con una estructura didáctica que facilita su comprensión, interpretación y desarrollo a los participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje (maestros y alumnos), dado que explican los objetivos, metas y procedimientos didácticos para abordar los contenidos propuestos y señalan el material didáctico de apoyo y la bibliografía específica para cada programa. Los programas de estudio del curso anterior carecían en su estructura didáctica de elementos o apartados tales como: introducción o datos

generales de la asignatura, que permitiera identificar explícitamente el sentido de la misma con respecto al objetivo general del curso y su vinculación con otras asignaturas, entre otras cuestiones; contenido temático general y específico, debidamente ordenado e identificado; guía didáctica, que expresará de un manera clara y coherente actividades de enseñanza-aprendizaje, señalando métodos y técnicas didácticas, formas de evaluar, recursos, materiales didácticos y sobre todo bibliografía. Lo anterior traía como consecuencia dificultades a los docentes e instructores para comprender el por qué se impartía la asignatura con ciertos contenidos y qué beneficios les aportarían a los alumnos además de dificultarles la enseñanza conforme a una planeación dadas por sus propias características como docente: escasa o nula capacitación o formación docente, lo que resultaba en un desconocimiento acerca de cómo enseñar y con qué enseñar. Agregado a ello le generaba dificultades para documentarse y preparar sus clases, pues no sabía qué bibliografía consultar. En sí la conformación de dichos programas de estudio reflejaban un fuerte empirismo didáctico en la selección y organización de contenidos. Por lo tanto para atender esta situación, la estructura didáctica propuesta para los programas del nuevo curso pretende que el docente se le facilite desarrollar los contenidos de su asignatura de una manera ordenada y lógica, a fin de posibilitar en los alumnos un aprendizaje conforme a los propósitos y objetivos planteados.

- La descripción del perfil del egresado, que refleja el análisis y delimitación del campo laboral del futuro egresado; de sus funciones, actividades y tareas.

Cabe mencionar que este último apartado no se había señalado anteriormente en la forma como ahora se presenta en ninguno de los planes de estudio de los Cursos Básicos de Formación Policial. Faltaba una descripción más clara y delimitada del mismo por lo tanto, en este plan se expresa ya el perfil del egresado de acuerdo a una metodología específica. Su configuración se dio a partir de la revisión de diversos documentos legales que se refieren a la policía preventiva y de la consulta a personal activo, quienes aportaron información con base en su experiencia.

Aunado a lo anterior, la estructura curricular del actual Curso de Formación Policial sufrió modificaciones en cuanto a los tiempos asignados a cada etapa y áreas de formación y a los contenidos de las asignaturas que lo conforman. Su finalidad fue hacer más congruente la relación tanto vertical como horizontal de los contenidos.

La pauta a seguir fue organizar la curricula de tal suerte que nos permitiera llevar a buen término las metas y objetivos planteados para la formación policial en el nivel básico y responder de esta manera a las expectativas y demandas de los interesados en lograr una formación académica policial sistemática.

Para ello, la metodología general que se estructuró en la Unidad de Actualización de Planes y Programas de Estudio para elaborar el actual Curso Básico de Formación Policial, comprende los siguientes apartados:

1. FUNDAMENTACIÓN. Que expresa las características del contexto social referentes a las necesidades y demandas relacionadas con el problema

que presenta la Seguridad Pública; expresa acciones actuales tendientes a la solución de la problemática señalada, de acuerdo a la magnitud con que se presenta e indica quiénes, cómo y de qué manera se implementan o han implementado dichas acciones y cuáles son o han sido los resultados obtenidos.

2. **PERFIL DEL EGRESADO.** Que es la descripción de lo que ha de lograrse en un proceso concreto de enseñanza-aprendizaje. Es producto del análisis y delimitación del campo laboral donde se desempeñará el egresado para el ejercicio de sus funciones; de las funciones propiamente dichas y las tareas a realizar; de los campos o áreas de conocimientos factibles para su formación y de las áreas de conducta o de dominio para el aprendizaje. Todo este conjunto permite, la formulación de objetivos curriculares.
3. **OBJETIVOS CURRICULARES.** Representa las metas y objetivos generales del curso que han de lograrse a través de un proceso sistemático de enseñanza aprendizaje. Se desprende de la determinación del perfil del egresado y dan la pauta a definir concretamente los contenidos de la carrera y los criterios para estructurar y organizar el plan de estudios. (Ver anexo 1)
4. **ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL CURRÍCULUM.** Que comprende y expresa el tipo de plan curricular en el que se organizan los contenidos; los contenidos propiamente dichos organizados de acuerdo al tipo de plan seleccionado; su secuencia vertical y horizontal expresadas

en el mapa curricular; la duración de las asignaturas y de las etapas y la descripción del sistema de evaluación. (Ver anexo 2)

5. PROGRAMAS DE ESTUDIO. Son las propuestas básicas de aprendizaje debidamente organizada que contiene uno o varios propósitos u objetivos, una serie ordenada de contenidos y actividades de enseñanza aprendizaje, recursos y medios didácticos y bibliográficos que posibilitan el logro de los objetivos planteados. En este sentido los programas de estudio de las asignaturas que conforman el curso contienen los siguientes elementos:²⁸ (Ver anexo 3)

- a) Carátula, la cual contiene el escudo del Gobierno del Distrito Federal, el escudo de la Secretaría de seguridad pública del Distrito Federal, nombre de la Dirección, Subdirección y Unidad Departamental involucrada en la planeación e instrumentación del programa, nombre del curso al que corresponde dicho programa, nombre de la materia, mes y año en que fue elaborado.
- b) Datos generales del programa, en este apartado se contemplan el nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje, número de horas que abarca en su totalidad, número de horas semanales en que se impartirá dicha asignatura, etapa que puede ser académica o práctica y clave de la asignatura.

²⁸ Secretaría de Seguridad Pública. Instituto Técnico de Formación Policial. Curso Básico de Formación Policial. México. 2003. 106 p.

- c) Objetivo general de la asignatura, es el enunciado que precisa el resultado de aprendizaje que los alumnos deben alcanzar al término de cada asignatura.
- d) Fundamentación, de la asignatura, en este apartado hace una presentación de la asignatura en donde se señala la orientación y fines que persigue, así como la relación curricular que guarda con otras asignaturas y el rol que debe desarrollar el docente para el logro de los objetivos.
- e) Temas y subtemas, en esta parte del programa se encuentran el nombre de la unidad, el objetivo particular y los subtemas que se estudiarán.
- f) Actividades de aprendizaje, en esta sección se sugiere al docente el empleo de técnicas didácticas que fomenten la participación activa del grupo en el estudio de la materia.
- g) Criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, en este punto se sugieren al docente algunos parámetros para evaluar el curso.
- h) Perfil y habilidades del docente, este apartado señala las características personales, conocimientos y experiencia que tiene que poseer el docente a impartir la asignatura.
- i) Listado de acervo bibliográfico, contiene la bibliografía básica y complementaria que apoyará a los participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con este planteamiento se procedió a la configuración del presente curso, que significa el inicio de la sistematización de la formación policial en el nivel básico, y forma parte de los programas de trabajo encaminados a la profesionalización policial que lleva a cabo el Instituto Técnico de Formación Policial a través de la Dirección Pedagógica, con la colaboración del personal docente del plantel y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, en el área de capacitación en y para el trabajo, actualizando sus programas de capacitación y proponiendo alternativas de solución a los problemas que plantea la necesidad de mejorar la calidad del policía preventivo al ofrecer sus servicios a la ciudadanía.

Curso Básico de Formación Policial.

La formación básica, es el inicio de la carrera policial, determina los criterios y lineamientos para consolidar el Sistema Educativo Policial. Por lo que el Curso Básico de Formación Policial se diseñó respondiendo a los siguientes lineamientos:²⁹

- ◆ Nombre: Curso Básico de Formación Policial.
- ◆ Dirigido a: Personal de procedencia civil de 18 a 29 años de edad.
- ◆ Modalidad: escolarizado internado.
- ◆ Duración seis meses.
- ◆ Etapas: Dos una académica y otra de instrucción activa.
- ◆ Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas. Sábados de 08:00 a 11:00 horas.

²⁹ Secretaría de Seguridad Pública. Programa General de Formación Policial. México, 2001. P. 45-50.

- ◆ Sede: Instituto Técnico de Formación Policial. Calzada al Desierto de los Leones Num. 5715. Col. Olivar de los Padres. Delegación Alvaro Obregón, D.F.

El plan de estudios del Curso Básico de Formación Policial se estructura en dos etapas: una académica y otra de instrucción activa. (Ver anexo 4)

La etapa académica contempla las siguientes asignaturas:

- Marco Jurídico en Seguridad Pública.
- Derechos Humanos.
- Ética .
- Procedimientos documentales en la labor policial.
- Organización y operación de la S.S.P.
- Reglamentación y empleo del armamento policial I.
- Instrucción policial.
- Adiestramiento físico I.
- Prevención del delito.
- Protección Civil
- Inglés I.
- Conferencias.

La etapa de Instrucción Activa contiene las siguientes asignaturas:

- Marco Jurídico en Seguridad Pública II.
- Vinculación ciudadana.
- Estrategias y acciones policiales.

- Conducción de vehículos.
- Investigación e inteligencia policial.
- Criminología.
- Reglamentación y empleo del armamento policial II.
- Inducción y análisis de la operatividad policial II.
- Adiestramiento físico II.
- Inglés II.
- Conferencias.

Elaboración de apoyos didácticos.

Esta acción comprende el desarrollo de varias actividades orientadas al diseño y elaboración de materiales de estudio, en función a los objetivos y contenidos que se pretenden obtener en los programas de capacitación. La diversidad de materiales de apoyo es muy grande, pero los más empleados en el Instituto técnico de Formación Policial son:

- Cuadernos de lectura.
- Antologías y manuales
- Láminas.
- Carteles.
- Audiovisuales
- Rotafolio.
- Filminas
- Películas.
- Videos.
- Acetatos

- Diagramas, entre otros.

Con la elaboración de los documentos citados anteriormente se pretende satisfacer las necesidades de información requerida por los participantes (docentes y alumnos) para sus actividades académicas y posibilitar eficientemente un buen aprovechamiento y aprendizaje en el mismo.

La elaboración de los materiales escritos y fichas de estudio fueron también actividades que desarrollé en mi práctica profesional, formando parte del grupo de especialistas con dominio en la materia al que se le encomendó esta tarea, debido a que en materia policial no existe un acervo bibliográfico y documental suficiente en relación a la problemática de seguridad pública del D.F. Por lo que se tienen que realizar trabajos de investigación para recopilar información sobre las experiencias y conocimientos muchas ocasiones empíricos que han adquirido policías con el paso del tiempo. Son conocimientos poco sistemáticos coherentes y ordenados, apoyados algunas veces por bibliografía extranjera (principalmente norteamericana) y una escasa bibliografía nacional, las cuales muestran criterios y opiniones encontradas entre sí acerca de la actuación, operación, organización y administración de la policía. Y si bien es rescatable esa información, ésta requiere de un tratamiento más riguroso, metodológicamente hablando, que le de un orden, coherencia, objetividad y confiabilidad, para que así se apeguen y reflejen, lo más posible, a una realidad concreta que se trata de transmitir en un proceso educativo escolar.

Los elementos que se consideraron para la elaboración de los materiales de lectura son los siguientes:

- Título del material de lectura. De acuerdo a este rubro se orienta al área de conocimiento que pertenece la lectura.
- Introducción, este apartado tiene el propósito de hacer la presentación del material a partir del cual se permitirá conocer la materia y curso al cual corresponde, la forma en que se encuentran estructurados los contenidos por unidades.
- Contenido Temático, consisten un listado de temas ordenados lógicamente en unidades, de acuerdo a un propósito determinado, y
- Bibliografía, se anota la bibliografía básica y complementaria.

Las fichas de estudio han sido elaboradas con el propósito de ofrecerles a los alumnos información acerca de las diferentes temas que conforman cada una de las asignaturas del Curso Básico de Formación Policial. Este material didáctico de es de utilidad al alumno para:

- Preparar sus exámenes.
- Verificar el avance de lo aprendido.
- Comprender el significado de la terminología policial que ha de utilizar el docente durante el desarrollo de los temas.
- Disponer de un material escrito sobre los más relevante del curso, que permitirá una retroalimentación en posteriores ocasiones al estar en servicio.

La nomenclatura de las fichas de estudio es la siguiente:

- Datos de Identificación. En los cuales se señalan las iniciales del Curso Básico de Formación Policial.

- La etapa a la que corresponde la ficha.
- Nombre de la Asignatura.
- El número y título de la unidad.
- Las instrucciones están integradas por cinco puntos que indican cómo se debe utilizar la ficha. Estas sólo han sido colocadas en la primera unidad de cada asignatura.
- El desarrollo del tema o unidad está elaborado conforme al programa de la asignatura por lo que la numeración que se utiliza para señalar los subtemas es la misma.
- En las recomendaciones se señalan las actividades complementarias que permitirán ampliar la información que se requiere para abarcar la totalidad del programa.
- La guía de estudio, es un cuestionario que abarca todos los subtemas o datos importantes que deben ser aprendidos y su utilidad principal es como un instrumento de autoevaluación que permite conocer la calidad y cantidad de los aprendidos, y
- La bibliografía es la relación de libros que se utilizaron para desarrollar los temas de cada asignatura.

4.2 Aplicación del programa.

El cumplimiento de esta fase del proceso le corresponde a la Dirección Académica y consiste en la organización de los componentes del programa de capacitación, verificando su cumplimiento hasta en los pequeños detalles , así como mantener una continua comunicación con los participantes, para llevar a buen término la realización del Curso Básico de Formación Policial.

Entre las actividades que se efectúan para cumplir con lo anterior son:

- El desarrollo del calendario escolar y horarios de cursos de formación básica para hacerlos del conocimiento de los profesores asignados;
- Efectuar la asignación de aulas, materias, personal docente y grupos de alumnos para los cursos de formación básica;
- Elaborar y proporcionar al personal docente las listas de asistencia para control y evaluación académica de los cursos de formación básica;
- Proporcionar al personal docente los programas, así como todos aquellos documentos y apoyos didácticos necesarios para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

4.3 Evaluación y seguimiento.

La Dirección Académica es la responsable del proceso de evaluación, el conocimiento de los resultados de las evaluaciones de las etapas de los programas de capacitación del Curso Básico de Formación Policial permiten valorar y retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La aplicación de los instrumentos de evaluación diseñados y contemplados en los programas de capacitación expresan los logros por cada etapa, los cuales son analizados y empleados para hacer ajustes y modificaciones a los programas para mejorar la capacitación para futuras generaciones de alumnos.

Además de las evaluaciones antes citadas , también se efectúan reuniones periódicas con el personal docente a fin de evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El seguimiento de egresados se realiza a partir de investigaciones que permitan valorar el desempeño de los egresados de Curso Básico de Formación Policial, con la finalidad de obtener información sobre los aciertos, deficiencias y vacíos en la formación de policías para implementarlos en los programas académicos.

Con esto concluyo con la descripción del proceso de capacitación con el cual se sistematiza la formación básica policial.

CAPÍTULO V. VALORACIÓN CRÍTICA DE ACTIVIDAD PROFESIONAL.

La capacitación es una actividad destinada a fomentar conocimientos teóricos y prácticos, con la finalidad de aumentar la versatilidad y la movilidad ocupacional de un trabajador o mejorar su desempeño en el puesto de trabajo.

La implementación de esta práctica en organizaciones y centros de trabajo, han otorgado a los trabajadores la preparación precisa y especializada para enfrentar en mejores condiciones su tarea diaria.

Esta actividad ha sido desarrollada en el Instituto Técnico de Formación Policial y sus resultados han sido positivos. Porque con ella se han abatido problemas como el empirismo, la impreparación y limitaciones de conocimientos en los policías que se traducían en bajo rendimiento, eficiencia y calidad en los servicios, actitudes no deseables y comportamientos que deterioran y devalúan la imagen policial ante la ciudadanía.

Mi actividad profesional la desarrolle en la Unidad Departamental de Actualización de Planes y Programas de Estudio, que como ya lo señale en el capítulo anterior, participe en la elaboración de la metodología que se aplica para dar cumplimiento a las funciones que se le han encomendado a dicho departamento, en función de la sistematización del sistema educativo policial.

Esa metodología fue elaborada después de haber realizado una revisión de diversos autores, que proponen procedimientos para el diseño y elaboración de planes y programas de estudio, de las que se retomaron y adaptaron las

partes que más se ajustarán a las necesidades, propósitos, alcances y limitaciones en cuanto a tiempo y recursos tiene el Instituto Técnico de Formación Policial.

En lo personal considero que la metodología es congruente, sistemática, metódica, ya que posee un sustento teórico, pero que se puede mejorar en cada una de las fases que la integran en beneficio de la formación policial. Principalmente esto se puede lograr si se cuenta con los recursos necesarios para su desarrollo y buen cumplimiento en los tiempos señalados.

Estos recursos se traduce en humanos y materiales que permitan una adecuada operación de las direcciones pedagógica y académica, así como de las demás instancias administrativas que las integran, para el cumplimiento total de sus tareas y actividades asignadas.

De otra manera se tendrá que hacer una selección de las actividades que se identifiquen como prioritarias y urgentes, para atenderlas con posibilidades de éxito en el tiempo que se les destine, y suspender otras, lo que significaría alterar el proceso establecido, toda vez que sus recursos humanos deberán ser movilizados de sus áreas trabajo asignadas para realizar las actividades prioritarias, situación que influirá en la productividad deseable.

Por ello es oportuno reiterar al ampliación de la plantilla de personal, preferentemente licenciados en pedagogía, por su preparación en el diseño de planes y programas de estudio, así como su aplicación y evaluación de los mismos, elaboración de materiales didácticos, investigación educativa, etc., y dotarlo de recursos materiales y equipo de trabajo o en su caso mejorar el ya

existente, para posibilitar el cumplimiento de sus objetivos y contribuir al desarrollo de la institución.

En particular considero que la actividad profesional desarrollada en este lugar, ha sido de gran beneficio para complementar mi formación profesional, ya que en ella ha podido aplicar los conocimientos adquiridos durante la etapa académica en el Colegio de Pedagogía, de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

Indudablemente el haber abordado temas referentes a la sistematización de la educación, como son el desarrollo curricular y planeación o diseño curricular y las fases que lo integran; elaboración, instrumentación y evaluación. Hicieron posible que yo tuviera elementos para poder abordar científicamente las actividades encomendadas en el Instituto Técnico de Formación Policial. Como fueron el diagnóstico de necesidades; el establecimiento de objetivos; la elaboración del plan de estudios, programa y guías de estudio; material didáctico; antologías de apoyo para los participantes; sugerencias de criterios de evaluación; selección de actividades de enseñanza- aprendizaje, entre otras, fue posible por haber cursado asignaturas como:

- Iniciación a la Investigación Pedagógica
- Didáctica General
- Estadística aplicada a la educación
- Prácticas escolares
- Psicotécnica Pedagógica
- Organización Educativa

- Laboratorio de Didáctica
- Metodología
- Didáctica y práctica de la especialidad, entre otras.

Y si no contemplaban de manera total o integra el conocimiento de los temas estudiados, que es muy difícil por cuestiones de amplitud y tiempo, considero que dejaron en mí, las bases que hicieron posible conocerlos, ampliarlos y en algunos actualizarlos, esa fue la aportación que me otorgó la Universidad.

CONCLUSIONES.

Quiero concluir este informe de actividad profesional haciendo unas sugerencias que considero mejorarían el proceso de enseñanza-aprendizaje en el Instituto Técnico de Formación Policial:

- que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal realice una programación, en tiempo y forma, de los planes y programas de estudio que requiere le elabore el Instituto Técnico de Formación Policial, para desarrollar la planeación curricular e instrumentación didáctica de los programas de manera eficiente y evitar cargas de trabajo.
- satisfacer las necesidades y requerimientos de los docentes y alumnos que participan en los diferentes cursos, respecto a información bibliográfica y documental, equipo, recursos y materiales didácticos de apoyo.
- una mayor y comprometida participación de los profesores en la revisión de los planes y programas de estudio, para el perfeccionamiento de los mismos.
- en general la participación de todos los sujetos involucrados en el sistema educativo policial, ya que con su dedicación, esfuerzo y profesionalismo, se alcanzaran las metas trazadas en beneficio de ellos, la institución y la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA.

1. ARGUELLES, ANTONIO. Competencia laboral y educación basada en competencias. Ed. Limusa. 1999. 319 p.
2. CALDERÓN CORDOVA, Hugo. Manual para la administración del proceso de capacitación de personal. México. Ed. Limusa. 128 p.
3. GARCÍA Medina, Beatriz. La capacitación basada en competencias laborales para el desarrollo de la empresa, sus trabajadores y el sector productivo. Tesina. México. UNAM. 2002. 59 p.
4. GONZÁLEZ Ruiz, Samuel .Seguridad Pública en México. UNAM, 1994. 192 p.
5. Ley de Seguridad Pública. México. PAC. 1994. P. 189.
6. MARTINEZ López, Gema Claudia. Capacitación y Formación de Instructores. Tesina. UNAM. 2002.
7. MENDOZA Nuñez, Alejandro. Manual para determinar necesidades de capacitación. México. Trillas. 1984. 139 p.
8. PINTO Villatoro, Roberto. Proceso de capacitación. 2ª. Ed. México. Diana. 1992. 199 p.
9. Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006. México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2000. P. 80
10. Secretaría General de Protección y Vialidad. Academia de Policía. Proyecto Anual de Actividades del Departamento de Desarrollo Pedagógico. México, 1989. 46 p.
11. Secretaria de Seguridad Pública. Instituto Técnico de Formación Policial. Curso Básico de Formación Policial. Documento introductorio. México, 1994. 45 p.
12. Secretaria de Seguridad Pública. Instituto Técnico de Formación Policial. Curso Básico de Formación Policial. México. 2003. 106 p.

13. Secretaría de Seguridad Pública. Manual administrativo de procedimientos del Instituto Técnico de Formación Policial. México. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. 2000. P. 70
14. Secretaría de Seguridad Pública. Manual administrativo de procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F. México. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. 2005. P. 225-255.
15. Secretaría de Seguridad Pública. Programa General de Formación Policial. Secretaría de Seguridad Pública. 2001. P. 97
16. Secretaría de Seguridad Pública. Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial. Secretaría de Seguridad Pública. 1994. P. 31
17. SILICEO Aguilar Alfonso. Capacitación y desarrollo de personal. 3ª. Ed. México, Limusa. 1995. 210 p.
18. TORRES Escamilla, Juan. Evolución de la Institución Policial en la ciudad de México. México. Secretaría de Seguridad Pública. 1985. P. 203.

ANEXOS

Anexo 1



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Seguridad Pública



México • La Ciudad de la Esperanza

INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL
DIRECCIÓN PEDAGÓGICA
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR Y CARRERA POLICIAL
UNIDAD DEPTAL. DE ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO



SEPTIEMBRE 2003.

CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLICIAL



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública

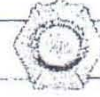
México • La Ciudad de la Esperanza



INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL
DIRECCIÓN PEDAGÓGICA

II. OBJETIVO GENERAL DEL CURSO BÁSICO

LOS ALUMNOS DE PROCEDENCIA CIVIL, ADQUIRIRÁN LOS CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LAS HABILIDADES, DESTREZAS Y ACTITUDES QUE LES PERMITAN REALIZAR LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE UN POLICÍA PREVENTIVO DEL DISTRITO FEDERAL ORIENTADOS A ACTUAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ, RESPETANDO SIEMPRE LOS DERECHOS HUMANOS, PRESERVANDO EL ESTADO DE DERECHO Y EL ORDEN SOCIAL ESTABLECIDO.



III. OBJETIVOS CURRICULARES

- FOMENTAR EN EL FUTURO POLICÍA QUE SU FUNCIÓN VA A REGIRSE SIEMPRE BAJO EL RESPETO AL MARCO JURÍDICO QUE NORMA EL ACTUAR DEL POLICÍA.
- ORIENTAR LA PRÁCTICA POLICIAL HACIA EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO CONFORME SE ESTABLECEN LOS TRATADOS UNIVERSALES Y LAS LEYES NACIONALES.
- FOMENTAR LOS PRINCIPIOS DE RESPETO, HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y TOLERANCIA QUE DIGNIFIQUEN Y CONFORMEN UNA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO POLICIAL
- ORIENTAR SU CONDUCTA BAJO LOS PRINCIPIOS MORALES QUE PERMITEN LA CONVIVENCIA ARMÓNICA CON LA CIUDADANÍA Y EL FOMENTO DE UNA CULTURA DE DISCIPLINA Y RESPETO.
- CAPACITAR AL FUTURO POLICÍA EN LA COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN DEL IDIOMA INGLÉS PARA LA COMUNICACIÓN CON VISITANTES EXTRANJEROS.
- DESARROLLAR LAS HABILIDADES DE EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN ESCRITA PARA REQUISAR LOS DOCUMENTOS INHERENTES A LA LABOR POLICIAL.
- BRINDAR UN CONOCIMIENTO GENERAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO SUS OBJETIVOS, FUNCIONES Y ÁMBITO DE COMPETENCIA DE CADA ÁREA QUE LA INTEGRA.
- CONOCER EL ÁREA GEOGRÁFICA DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA IDENTIFICAR Y REGISTRAR EN UN MAPA LA INCIDENCIA Y EFICIENCIA DELICTIVA, ASÍ COMO OTRAS SITUACIONES QUE SE RELACIONAN Y COMPETEN CON EL SERVICIO POLICIAL.
- DESARROLLAR LAS HABILIDADES Y DESTREZAS EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL DESEMPEÑO RÁPIDO Y EFICIENTE DE SUS FUNCIONES.
- CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DEL ARMAMENTO REGLAMENTARIO, DESARROLLANDO LAS HABILIDADES Y DESTREZAS PARA SU EMPLEO EL TIRO TÁCTICO POLICIAL.

M



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública

México • Ciudad de la Esperanza



INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL
DIRECCIÓN PEDAGÓGICA

- DESARROLLAR EL CONOCIMIENTO TÉCNICO-TÁCTICO POLICIAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES POLICIALES QUE LE PERMITAN HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DE INSEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES.
- FOMENTAR EL HÁBITO DEL EJERCICIO A TRAVÉS DE UNA CULTURA DEPORTIVA PARA SU DESARROLLO INTEGRAL FÍSICO Y MENTAL, ASÍ COMO DE LAS HABILIDADES Y DESTREZAS FÍSICAS EN EL MANEJO DE TÉCNICAS DE SOMETIMIENTO Y CONTROL DE SUJETOS QUE OPONEN RESISTENCIA AL RESPONSABILIZARSE DE UNA INFRACCIÓN, ACTO U OMISIÓN QUE SANCIONA LA LEY PENAL.
- FOMENTAR LA ACTITUD CRÍTICA Y REFLEXIVA DE LAS CAUSAS Y FACTORES QUE COADYUVAN AL FENÓMENO DELICTIVO DE LA CAPITAL DEL PAÍS, PARA IDENTIFICAR GRUPOS DE RIESGO Y GRUPOS INMERSOS EN DICHO FENÓMENO, PARA TRABAJAR DIRECTAMENTE EN LA PREVENCIÓN DE DELITOS.
- ESTABLECER UNA NUEVA IMAGEN PARA RESARCIR LA PERCEPCIÓN NEGATIVA QUE SE TIENE POR PARTE DE ALGUNOS SECTORES SOCIALES ACERCA DE LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA, A TRAVÉS DEL TRABAJO EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LABOR POLICIAL, LOGRANDO LA COHESIÓN DEL BINOMIO POLICÍA-SOCIEDAD.
- FORTALECER LAS HABILIDADES Y DESTREZAS EN LA ACTUACIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES PARA BRINDAR EL AUXILIO NECESARIO Y POSIBLE A LA CIUDADANÍA.
- REFORZAR EL ACERCAMIENTO EN LA PRÁCTICA OPERATIVA REAL POLICIAL, MEDIANTE LAS VISITAS A LAS DIFERENTES UNIDADES POLICIALES Y CENTROS EDUCATIVOS, ENRIQUECIÉNDOSE CON CONFERENCIAS IMPARTIDAS CON PERSONAL, TANTO DE LA MISMA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL Y DISTINTAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL QUEHACER POLICIAL.

Anexo 2



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública

México • La Ciudad de la Esperanza



INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL
DIRECCIÓN PEDAGÓGICA

IV. CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

NOMBRE: CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLICIAL.

DIRIGIDO A: PERSONAL DE PROCEDENCIA CIVIL DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD.

MODALIDAD: ESCOLARIZADO-INTERNADO.

DURACIÓN: 6 MESES/26 SEMANAS, DISTRIBUIDAS EN:
ETAPA ACADÉMICA: 13 SEMANAS
ETAPA DE INSTRUCCIÓN ACTIVA: 13 SEMANAS

HORARIO: LUNES A VIERNES: 8:00 A 20:00 HORAS, DISTRIBUIDAS:
8:00 A 18:00 HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (1 HORA
DE COMIDA Y 1 HORA DE ASEO).
18:00 A 20:00 HORAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.
SÁBADOS: 8:00 A 11:00 HRS.

SEDE: INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL.



V. PLAN CURRICULAR

ETAPA ACADÉMICA (13 SEMANAS)		
ASIGNATURA	No. de Horas	
	Semana	Total
MARCO JURÍDICO EN SEGURIDAD PÚBLICA I. /	5	65
DERECHOS HUMANOS /	2	26
ÉTICA Y VALORES EN EL ÁMBITO POLICIAL. /	3	39
PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES EN LA LABOR POLICIAL. /	3	39
ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA S.S.P. /	3	39
TERRITORIALIDAD Y MAPEO. /	3	39
REGLAMENTACIÓN Y EMPLEO DEL ARMAMENTO POLICIAL I. /	8	104
INSTRUCCIÓN POLICIAL (SÁBADO) /	2	26
ADIESTRAMIENTO FÍSICO I. /	5	65
PREVENCIÓN DEL DELITO /	3	39
PROTECCIÓN CIVIL. /	3	39
INGLES I. /	2	26
CONFERENCIAS (SÁBADO)	1	13
TOTAL:	43	559

ETAPA DE INSTRUCCIÓN ACTIVA (13 SEMANAS)		
ASIGNATURA	No. de Horas	
	Semana	Total
MARCO JURÍDICO EN SEGURIDAD PÚBLICA II. /	4	52
VINCULACIÓN CIUDADANA	3	39
ESTRATEGIAS Y ACCIONES POLICIALES.	9	117
CONDUCCIÓN VEHICULAR	4	52
INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA POLICIAL	2	26
CRIMINOLOGÍA	2	26
REGLAMENTACIÓN Y EMPLEO DEL ARMAMENTO POLICIAL II.	5	65
INDUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA OPERATIVIDAD POLICIAL.	6	78
ADIESTRAMIENTO FÍSICO II.	5	65
10 INGLÉS II.	2	26
CONFERENCIAS (SÁBADO)	1	13
TOTAL:	43	559



VI. ACTIVIDADES

1) ALTERNAS.

ACTIVIDAD
CONFERENCIAS (SÁBADOS).
VIDEOCONFERENCIAS.
VISITAS GUIADAS A MINISTERIOS PÚBLICOS, JUZGADOS CÍVICOS, SECTORES, AGRUPAMIENTOS, ÁREAS DE LA S.S.P., COMISIÓN DE DERECHOS HUMANO DEL D.F.
REPRESENTACIÓN DE SOCIODRAMAS.
PELÍCULAS EN VIDEO.
CONSULTAS EN BIBLIOTECAS.
DIVERSOS SITIOS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN POLICIAL.

2) EXTRACURRICULARES.

ACTIVIDAD
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN.
ESTUDIO DIRIGIDO.
ENCUENTROS DEPORTIVOS.
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública

México • La Ciudad de la Esperanza



INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL
DIRECCIÓN PEDAGÓGICA

VII. ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

LA DINÁMICA DEL CURSO SERÁ LA SIGUIENTE:

LOS PROFESORES EXPONDRÁN Y DIRIGIRÁN LOS TEMAS FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO. A TRAVÉS DE LA LECTURA, PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE EJERCICIOS PRÁCTICOS QUE DESARROLLAN LA ACTITUD CRÍTICA EN LOS PARTICIPANTES.

LAS ASIGNATURAS PREVISTAS SE ABORDARÁN CON UN SENTIDO CRÍTICO Y DE JUICIO, REFORZANDO CONOCIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN EN EQUIPOS DE TRABAJO.

PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN, PARA ACLARAR DUDAS Y COMPLEMENTAR INFORMACIÓN.

REALIZACIÓN DE DEMOSTRACIONES CONSTANTES PARA CORROBORAR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS EN ESTRATEGIAS OPERATIVAS POLICIALES.

EVALUACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA.

LOS ALCANCES SERÁN:

FORTALECER E INCREMENTAR LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LA LABOR POLICIAL PARA QUE AL MOMENTO DE INTEGRARSE A LA LABOR POLICIAL DESARROLLEN CON CALIDAD Y EXCELENCIA EL SERVICIO.

QUE EL PERSONAL DEMUESTRE DURANTE EL DESEMPEÑO LABORAL CONDUCTAS Y ACTITUDES ACORDES A LA FUNCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO.

INCREMENTAR UNA ACTUACIÓN SEGURA, RESPONSABLE Y CRÍTICA FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE PRESENTAN DURANTE EL SERVICIO POLICIAL.

INCREMENTAR EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR POLICIAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARTIENDO DE UNA ACTUACIÓN EFICIENTE, OPORTUNA Y SEGURA.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública

México • La Ciudad de la Esperanza



INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL
DIRECCIÓN PEDAGÓGICA

VIII. EVALUACIÓN

EL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLICIAL, SE APROBARÁ CONSIDERANDO LOS ASPECTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

PARA FINES ACADÉMICOS CADA ETAPA DE FORMACIÓN (ACADÉMICA Y DE INSTRUCCIÓN ACTIVA) SE EVALUARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE.

ACREDITAR LAS EVALUACIONES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES.

LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA SERÁ DE SEIS (6.0).

CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ESTABLECIDOS EN CADA PROGRAMA DE ESTUDIO.

EN EL CASO DE NO ACREDITAR UNA ASIGNATURA DENTRO DE SU PERIODO DE TIEMPO OFICIAL, SE TENDRÁ LA OPORTUNIDAD DE APROBARLA A MANERA DE EXTRAORDINARIO, O BIEN, COMO SEGUNDA OPORTUNIDAD A MANERA DE TÍTULO DE SUFICIENCIA.

CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLICIAL

14

www.policia.df.gob.mx

Anexo 3



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública



México • La Ciudad de la Esperanza

INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL
DIRECCIÓN PEDAGÓGICA
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR Y CARRERA POLICIAL
UNIDAD DEPTAL. DE ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO



SEPTIEMBRE 2003.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública



México • La Ciudad de la Esperanza

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: **MARCO JURÍDICO EN SEGURIDAD PÚBLICA I Y II**

HORAS TOTALES = 117
HORAS SEMANA = 5

ETAPA ACADÉMICA =
65 HORAS

ETAPA DE INSTRUCCIÓN
ACTIVA = 52 HORAS

CICLO: SEMESTRE (26 semanas).
ETAPA: BÁSICA.

CLAVE DE LA ASIGNATURA: MJSP-I Y II

OBJETIVO(S) GENERAL(ES):

AL TÉRMINO DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLICIAL EL ALUMNO IDENTIFICARÁ LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS BÁSICOS, QUE NORMAN LA ACTUACIÓN POLICIAL, PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES CON ESTRICTO RESPETO A LA LEGALIDAD.

FUNDAMENTACIÓN

EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN POLICIAL, EL POLICIA DEBE DE ACTUAR EN EL MARCO LEGAL TANTO PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD, COMO PARA NO INCURRIR EN RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA.

POR ESTAS RAZONES, DEBE DE FORMARSE AL FUTURO POLICIA, EN EL CONOCIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO EN SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y EN ALGUNOS CASOS APLICACIÓN, DE NORMAS JURÍDICAS CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CÓDIGOS, LEYES, REGLAMENTOS, CIRCULARES, A TRAVÉS DE LA EXPOSICIÓN RESUMIDA O PRESENTACIÓN DE CASOS PRÁCTICOS RELACIONADOS CON LA ACTUACIÓN POLICIAL, DEL PLANTEAMIENTO Y DE LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y CON BASE EN EJEMPLOS SENCILLOS QUE FACILITEN LA COMPRENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS Y QUE LOGREN UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.

ESTA MATERIA SE RELACIONA CURRICULARMENTE CON ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONDUCCIÓN VEHICULAR, DERECHOS HUMANOS, TERRITORIALIDAD Y MAPEO, ÉTICA Y VALORES EN EL ÁMBITO POLICIAL, PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES EN LA LABOR POLICIAL, REGLAMENTACIÓN Y EMPLEO DEL ARMAMENTO POLICIAL I Y II Y ESTRATEGIAS Y ACCIONES POLICIALES.

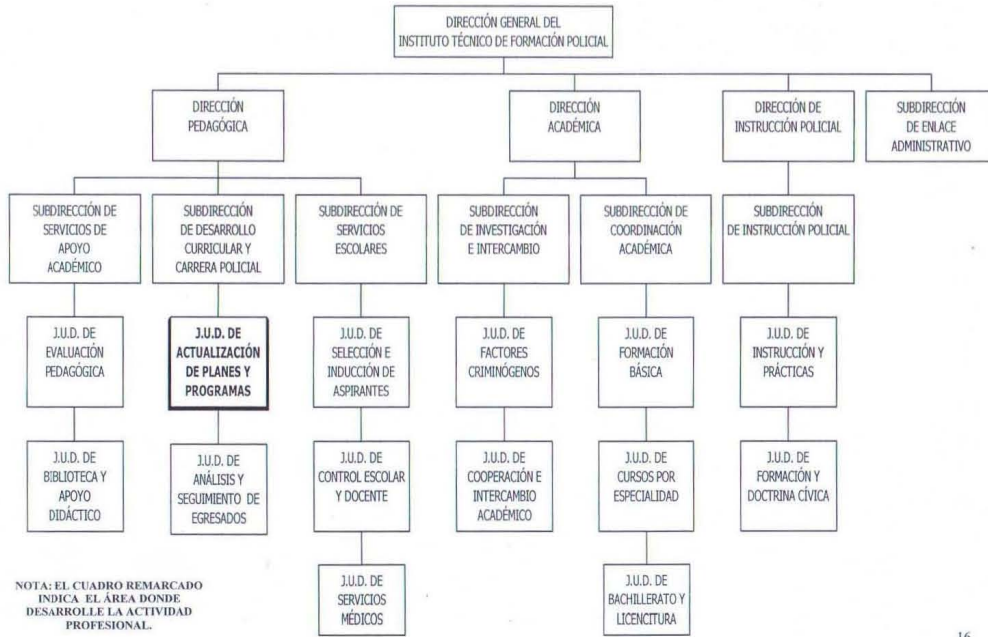
PARA DARLE CONTINUIDAD AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LAS TEMÁTICAS, ESTE PROGRAMA DE ESTUDIO SE DIVIDE EN DOS ETAPAS, UNA DE 65 HORAS Y OTRA DE 52 HORAS (ACADÉMICA E INSTRUCCIÓN ACTIVA), A FIN DE QUE EL PROFESOR QUE SE DESIGNE INICIE Y TERMINE LA IMPLEMENTACIÓN DE ÉSTE, RESPETANDO LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y CUMPLIENDO AL MISMO TIEMPO CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ES RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE INCULCAR DÍA A DÍA EN LOS ALUMNOS UNA ÉTICA PROFESIONAL SOBRE EL MANEJO DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DURANTE SU FORMACIÓN.



TEMAS Y SUBTEMAS:	HORAS
<p style="text-align: center;">ETAPA ACADÉMICA</p> <p>OBJETIVO PARTICULAR:</p> <p>AL FINALIZAR LA UNIDAD, EL ALUMNO IDENTIFICARÁ ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES, PARA LA COMPRENSIÓN DEL MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA ACTIVIDAD POLICIAL.</p> <p>I. GENERALIDADES.</p> <p>1.1 INTRODUCCIÓN AL DERECHO.</p> <ul style="list-style-type: none">A) LA NORMA (CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS).B) TIPOS DE NORMAS.<ul style="list-style-type: none">1) NORMAS JURÍDICAS.2) NORMAS MORALES.3) NORMAS DE URBANIDAD.4) NORMAS RELIGIOSAS.C) RELEVANCIA DEL ORDEN NORMATIVO.D) EL DERECHO.<ul style="list-style-type: none">1) LA NOCIÓN DE DERECHO.2) FINES DEL DERECHO.3) CLASIFICACIÓN Y RAMAS DEL DERECHO.E) CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES.<ul style="list-style-type: none">1) NORMA JURÍDICA.2) SUJETOS DEL DERECHO.3) OBJETO DEL DERECHO.4) DERECHO SUBJETIVO.5) DERECHO OBJETIVO.F) JERARQUÍA DE LAS NORMAS JURÍDICAS EN EL DERECHO NACIONAL.<ul style="list-style-type: none">1) PODER CONSTITUYENTE.2) CONSTITUCIÓN POLÍTICA.3) TRATADOS INTERNACIONALES.4) CÓDIGOS FEDERALES.5) LEYES FEDERALES.6) DECRETOS.7) REGLAMENTOS.8) NORMAS JURÍDICAS INDIVIDUALIZADAS.9) JERARQUÍA DEL ORDEN JURÍDICO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL.G) DERECHO CONSTITUCIONAL.<ul style="list-style-type: none">1) REFERENCIA.2) PARTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.<ul style="list-style-type: none">a) DOGMÁTICA.*b) ORGÁNICA.*H) REFLEXIONES EN TORNO A LA LEGALIDAD.<ul style="list-style-type: none">1) CONCEPTO DE LEGALIDAD (INTERPRETACIÓN DE LA S.C.J.N.)2) IMPORTANCIA. <p>*SÓLO SE MENCIONAN; PORQUE SU DESARROLLO CORRESPONDE EN LA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.</p>	<p>7 HRS.</p>

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL





<p>1.2 SEGURIDAD NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none">A) CONCEPTO DE SEGURIDAD.B) SEGURIDAD NACIONAL.<ul style="list-style-type: none">1) ÁMBITO TERRITORIAL.2) OBJETIVO.3) FIN.4) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (REFERENCIA GENERAL EN TORNO AL CAPÍTULO DE SEGURIDAD NACIONAL).C) SEGURIDAD PÚBLICA.<ul style="list-style-type: none">1) ÁMBITO TERRITORIAL.2) OBJETIVO.3) FIN.4) VERTIENTE PREVENTIVA.5) VERTIENTE PERSECUTORIA.	<p>2 HRS.</p>
<p>II. MARCO JURÍDICO BÁSICO PARA LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA.</p>	
<p>OBJETIVO PARTICULAR:</p>	
<p>AL CONCLUIR LA UNIDAD, EL ALUMNO DISTINGUIRÁ EL MARCO JURÍDICO BÁSICO PARA EL EJERCICIO LEGAL DE LA FUNCIÓN POLICIAL.</p>	
<p>2.1 BASES JURÍDICAS RESPECTO A LA SEGURIDAD NACIONAL Y A LA SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none">A) ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL Y ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.<ul style="list-style-type: none">1) CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.2) IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA SEGURIDAD NACIONAL.3) DIFERENCIAS ENTRE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD NACIONAL.4) COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, D.F., ESTADOS Y MUNICIPIOS (ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I Y VI; 10 FRACCIONES III, VI, VIII Y IX DE LA LGEBCSNSP).5) PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN (ARTS. 21 CONSTITUCIONAL Y 6 Y 22 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y 16 Y 17 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA).	<p>2 HRS.</p>
<p>2.2 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none">A) OBJETIVOS RECTORES Y ESTRATEGIAS.B) COMBATE A LA CORRUPCIÓN.C) SEGURIDAD PÚBLICA.	<p>1 HRA.</p>
<p>2.3 LEYES FEDERALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none">A) LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.<ul style="list-style-type: none">1) DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN (SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ARTÍCULO 26).2) FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (ARTÍCULO 30 BIS).	<p>1 HRA.</p>



<p>B) LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</p> <ol style="list-style-type: none">1) DEFINICIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO (ARTÍCULO 108 CONSTITUCIONAL).2) ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DISTINCIÓN RESPECTO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (LA PRIMERA ES APLICABLE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL).3) OBJETO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ARTÍCULO 1).4) SUJETO DE ESTA LEY (ARTÍCULO 2).5) APLICACIÓN DE LA LEY (AUTORIDADES COMPETENTES PARA SU APLICACIÓN ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X, 4)6) OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES (ARTÍCULO 4)7) SUPLETORIEDAD DE LA LEY: CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CÓDIGO PENAL (ARTÍCULO 45).8) SUJETOS QUE INCURREN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 46 EN CONCORDANCIA CON EL 2).9) PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA (ARTÍCULO 47).<ol style="list-style-type: none">A) LEGALIDAD.B) HONRADEZ.C) LEALTAD.D) IMPARCIALIDAD.E) EFICIENCIA.10) OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DERIVADAS DE LA LFRSP (ARTÍCULO 47 Y 57).11) SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICARLAS (ARTÍCULOS 49, 50, 52, 53 A 57, 64 A 78 Y 91 A 93).<ol style="list-style-type: none">A) SANCIONES Y ELEMENTOS PARA SU IMPOSICIÓN. (VER ARTS. RELATIVOS. 53, 54, 55, 56)B) PROCEDIMIENTO (ARTÍCULOS 49, 50, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 69).C) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ADMINISTRATIVA.<ol style="list-style-type: none">1) ANULACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 70).2) RECURSO DE REVOCACIÓN ANTE LA PROPIA AUTORIDAD (ARTÍCULO 71).	<p>8 HRS.</p>
<p>2.4 LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.</p> <ol style="list-style-type: none">A) CONTROL DE ARMAS POR PARTE DE AUTORIDADES (ARTÍCULO 7 Y 8).B) ARMAS PERMITIDAS (ARTÍCULO 9).C) ARMAMENTO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO (ARTÍCULO 11).D) POSESIÓN DE ARMAS.E) PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.<ol style="list-style-type: none">1) LICENCIAS PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (ARTÍCULO 24)2) TIPO DE LICENCIAS (ARTÍCULO 25).3) REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS (ARTÍCULO 26).4) LICENCIAS OFICIALES (ARTÍCULO 29 Y 30).5) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA (ARTÍCULO 31 Y 32).F) TRANSPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.G) SANCIONES.	<p>8 HRS.</p>



1) CASOS EN QUE SE RECOGE UN ARMA DE FUEGO (ARTÍCULO 77,78 Y 79). 2) PORTACIÓN SIN LICENCIA (ARTÍCULO 81). 3) VENTA DE ARMAS (ARTÍCULO 82). 4) POSESIÓN Y PORTACIÓN DE ARMAS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO (ARTÍCULO 83). 5) ACOPIO DE ARMAS (ARTÍCULO 83 BIS).	
2.5 CÓDIGOS, LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS LOCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	
A) PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL 2000-2006 (SEGURIDAD PÚBLICA COMO FUNCIÓN DEL ESTADO Y BIEN SOCIAL). 1) COBERTURA POLICIAL. a) OBJETIVO. b) ESTRATEGIAS. c) META. 2) COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. a) OBJETIVO. b) ESTRATEGIAS. c) META. 3) COORDINACIÓN METROPOLITANA Y EN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. a) OBJETIVO. b) ESTRATEGIAS. c) META. 4) PROFESIONALIZACIÓN. a) OBJETIVO. b) ESTRATEGIAS. c) META. 5) CONTROL DE TRÁNSITO Y VIALIDADES. a) OBJETIVO. b) ESTRATEGIAS. c) META.	1HRA.
B) LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. 1) DISPOSICIONES GENERALES (ARTÍCULOS 12, 13, 14, 15, 16 Y 17). 2) EL TERRITORIO DEL D.F. (ARTÍCULO 31). 3) DE LOS ORGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEMÁS ORGANOS DESCONCENTRADOS ARTÍCULOS 37 Y 39 PÁRRAFOS V-VIII, XIV-XVIII, XXIII, XXVII, LII, LIII, LXI, LXIII, LXIX, LXX Y LXXVI.	1HRA
C) LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 1) DISPOSICIONES GENERALES (ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 7, 9 Y 10). 2) PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (ARTÍCULOS 16 Y 17 Y ARTÍCULO 6 Y 22 DE LA LGEBCSNSP). 3) PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD. a) DE LA FORMACIÓN POLICIAL (ARTÍCULOS 18, 19, 20 Y 22). b) DEL SISTEMA DE CARRERA POLICIAL (ARTÍCULOS 21; 23 Y 24). c) CONDECORACIONES, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS (ARTÍCULOS 33, 34, 35 Y 36).	10HRS



4) DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (ARTÍCULO 40).	
5) CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS (ARTÍCULOS 41, 42, 43, 45, 46, 47 Y REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS).	
a) CONDUCTAS INFRACTORAS.	
b) TIPOS DE SANCIONES.	
c) PROCEDIMIENTOS.	
• AMONESTACIÓN.	
• ARRESTO.	
• CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.	
• DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.	
• DE LAS CAUSALES DE DESTITUCIÓN.	
• DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.	
D) LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.	9 HRS.
1) DISPOSICIONES GENERALES (ARTÍCULO 1,2).	
2) ATRIBUCIONES (ARTÍCULO 3).	
3) DEL MANDO Y OPERACIÓN DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL (ARTÍCULOS 22 A 25).	
4) DE LAS FUNCIONES POLICIALES (ARTÍCULOS 26 A 34).	
5) DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA (ARTÍCULOS 41 A 46).	
E) LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.	15 HRS.
1) CONCEPTO DE DETENCIÓN.	
2) ANTECEDENTES.	
3) OBJETO DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA (ARTÍCULO 1).	
a) PROCURAR UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA.	
b) ESTABLECER LAS SANCIONES POR ACCIONES U OMISIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO.	
c) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN VECINAL Y EL DESARROLLO DE UNA CULTURA CÍVICA.	
4) APLICABILIDAD DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA.	
a) CONCEPTO DE INFRACCIÓN CÍVICA Y DE PRESUNTO INFRACTOR (ARTÍCULO 2, FRACCIÓN X Y XI).	
b) ÓRGANOS E INSTANCIAS DE APLICACIÓN (ARTÍCULO 5).	
c) ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA (ARTÍCULO 58, FRACCIONES I, II, III, IV, Y VIII).	
5) RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE INFRACCIONES CÍVICAS (ARTÍCULO 4).	
6) CONSIDERACIÓN DEL LUGAR ANTE LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN CÍVICA (ARTÍCULO 7).	
7) CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE INFRACCIONES CÍVICAS (ARTÍCULO 8).	
8) SANCIONES.	
a) TIPOS DE SANCIONES (ARTÍCULO 6).	
- AMONESTACIÓN.	
- MULTA.	
- ARRESTO.	
b) CLASIFICACIÓN DE LA SANCIÓN DE ACUERDO A LA INFRACCIÓN (ARTÍCULO 9).	
c) INFRACCIÓN PLURAL Y ACUMULADA (ARTÍCULO 12).	
9) DE LOS JUZGADOS CÍVICOS (PERSONAL Y PRINCIPALES FUNCIONES	



<p>ARTÍCULOS 62, 63, 67 Y 72).</p> <p>10) DETECCIÓN Y PRESENTACIÓN EN FLAGRANCIA (ARTÍCULOS 18, 19, 20, 21 Y 36).</p> <p>a) CONCEPTO FLAGRANCIA (ARTÍCULO 19).</p> <p>b) PROCEDIMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRESENTACIÓN INMEDIATA (ARTÍCULO 20). - NO AMERITEN PRESENTACIÓN INMEDIATA (ARTÍCULO 21). - AUDIENCIA (ARTÍCULOS 36 Y 37). <p>11) ORDEN DE PRESENTACIÓN.</p> <p>a) TRASLADO Y CUSTODIA (ARTÍCULOS 23 Y 24).</p> <p>b) DENUNCIA O QUEJA DE HECHOS CONSTITUTIVOS (ARTÍCULO 22).</p> <p>12) PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO (ARTÍCULOS 51 Y 52).</p> <p>13) PREVENCIÓN.</p> <p>a) LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN (ARTÍCULOS 94, 95 Y 96).</p> <p>b) LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA ANTE LA PREVENCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - APLICACIÓN DE LA LEY. - CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE JUSTICIA CÍVICA. 	
ETAPA DE INSTRUCCIÓN ACTIVA	
<p>F) LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CON RELACIÓN AL TÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL).</p> <p>1) DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ARTÍCULO 2).</p> <p>2) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES (ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN III Y IV; 9, FRACCIÓN 11 Y 12. CON RELACIÓN AL ESTATUTO DE GOBIERNO, ARTÍCULOS 18 Y 22).</p> <p>3) UNIDADES DE QUEJAS Y DENUNCIAS (ARTÍCULOS 53 AL 56).</p> <p>4) REPRESENTACIÓN VECINAL (ARTÍCULOS 80 Y 81).</p>	2HRS.
<p>G) LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>1) DISPOSICIONES GENERALES (ARTÍCULOS 1 Y 2).</p> <p>2) CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA PROTECCIÓN CIVIL (ARTÍCULO 3).</p> <p>3) PRINCIPIOS RECTORES DE LA PROTECCIÓN CIVIL (ARTÍCULO 9 FRACCIÓN IV Y V).</p> <p>4) MEDIDAS DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 58).</p>	3HRS.
<p>H) LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.</p> <p>1) DISPOSICIONES GENERALES (ARTÍCULOS 1 Y 2).</p> <p>2) CONCEPTOS (ARTÍCULO 3).</p> <p>a) GENERADORES Y RECEPTORES DE VIOLENCIA.</p> <p>b) VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS CLASES.</p> <p>3) ORGANOS COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY (ARTÍCULOS 4 Y 5).</p> <p>4) DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (ARTÍCULO 15).</p>	3HRS.
<p>I) NOCIONES INTRODUCTORIAS Y BÁSICAS DEL DERECHO PENAL PARA PREVIAS AL ESTUDIO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>1) ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO PENAL.</p> <p>a) CONCEPTO DE DERECHO PENAL.</p> <p>b) CARACTERÍSTICAS.</p>	10HRS.



- PÚBLICO.
 - SANCIONAR.
 - VALORATIVO.
 - PERSONALISMO.
 - FINALISTA.
 - c) PARTES EN QUE SE DIVIDE EL CÓDIGO PENAL.
 - GENERAL.
 - ESPECIAL.
 - d) DERECHO PENAL SUSTANTIVO Y DERECHO PENAL ADJETIVO.
 - e) RELACIÓN Y DIFERENCIA DEL DERECHO PENAL CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO.
 - CON EL DERECHO CIVIL.
 - CON EL DERECHO MERCANTIL.
 - CON EL DERECHO ADMINISTRATIVO.
 - CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO.
 - f) TEORÍA DEL DELITO.
 - CONCEPTO DE DELITO.
 - ELEMENTOS DEL DELITO.
 - POSITIVOS.
 - > CONDUCTA.
 - > TIPICIDAD.
 - > ANTIJURICIDAD.
 - > IMPUTABILIDAD.
 - > CULPABILIDAD.
 - > PUNIBILIDAD.
 - NEGATIVOS.
 - > AUSENCIA DE CONDUCTA.
 - > ATIPICIDAD.
 - > CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN.
 - > INIMPUTABILIDAD.
 - > INCULPABILIDAD.
 - > EXCUSAS ABSOLUTORIAS.
 - g) CLASIFICACIÓN DEL DELITO.
 - EN FUNCIÓN DE SU GRAVEDAD.
 - FALTAS.
 - DELITOS.
 - CRIMENES.
 - DE ACUERDO CON EL SISTEMA PENAL.
 - GRAVES.
 - NO GRAVES.
 - DEL FUERO COMÚN.
 - DEL FUERO FEDERAL.
 - SEGÚN LA FORMA DE CONDUCTA DEL AGENTE.
 - POR ACCIÓN.
 - POR OMISIÓN.
- 2) CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- a) CONCEPTO DE DELITO (ARTÍCULOS 4, 15, 16 Y 17).
 - b) TIPOS DE DELITOS (ARTÍCULO 18).
 - c) PERSONAS RESPONSABLES (ARTÍCULO 22).
 - d) CAUSALES DE EXCLUSIÓN (ARTÍCULO 29).
 - e) DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS (ARTÍCULOS 256 AL 270).

12 HRS.



- c) CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS (ARTÍCULO 3).
- 2) CIRCULACIÓN PEATONAL.
 - a) VÍAS PÚBLICAS DESTINADAS AL TRÁNSITO LOCAL (ARTÍCULO 5).
 - b) DE LA PREFERENCIA DE PASO PEATONAL (ARTÍCULO 4).
 - c) PREVISIONES DE LA CIRCULACIÓN PEATONAL (ARTÍCULOS 6 Y 7).
 - d) PROTECCIÓN DE LOS ESCOLARES (ARTÍCULOS 8 AL 12).
 - e) DERECHOS Y PREFERENCIAS DE PASO PEATONAL A DISCAPACITADOS (ARTÍCULOS 13 AL 16).
- 3) CIRCULACIÓN VEHICULAR.
 - a) NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN (ARTÍCULOS 65 AL 72).
 - b) NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA DE LA CIRCULACIÓN (ARTÍCULOS 73 AL 85).
 - c) DE LA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS ADAPTADAS, TRICICLOS, BICIMOTOS, TRICICLOS AUTOMOTORES, TETRAMOTOS, MOTONETAS Y MOTOCICLETAS (ARTÍCULOS 86 AL 91).
 - d) ¿QUIÉNES ESTÁN FACULTADOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES?
 - DE LAS LICENCIAS (ARTÍCULOS 22 Y 23).
 - EL CONTROL VEHICULAR (ARTÍCULOS 30 AL 33 Y 36).
 - PLACAS DE MATRICULA DE LOS VEHÍCULOS.
 - CALCOMANÍA O ENGOMADO.
 - TARJETA DE CIRCULACIÓN.
 - e) DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA FUENTES MÓVILES (ARTÍCULOS 47 AL 50).
 - f) ACCIDENTES DE TRÁNSITO (ARTÍCULOS 51 AL 54).
 - g) TRANSPORTACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (ARTÍCULOS 92 AL 98).
 - h) CIRCULACIÓN VEHICULAR Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS (ARTÍCULOS 99 Y 100).
- 4) EL PAPEL DEL POLICÍA PREVENTIVO EN LA VÍA PÚBLICA.
 - a) DE LAS FUNCIONES DE LOS AGENTES (ARTÍCULOS 55 AL 64).
 - b) DE LAS SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (ARTÍCULOS 101 AL 105).
 - 1) DE LAS SANCIONES A QUIENES ORGANICEN O PARTICIPEN EN COMPETENCIAS VEHICULARES DE ALTA VELOCIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 102, DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 15 DE JULIO DE 2003).



ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE QUE REALIZARÁ EL ALUMNO; LAS CUALES SERÁN COORDINADAS Y SUPERVISADAS POR EL DOCENTE:

- INVESTIGACIÓN PRÁCTICA, QUE CONSISTA EN CONSULTAR FUENTES DE INFORMACIÓN COMO: LIBROS, MANUALES, APUNTES, VIDEOS, RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE LA ASIGNATURA.
- LECTURA PREVIA DE LEYES; LECTURA COMENTADA DE ARTÍCULOS Y LEYES.
- INVESTIGACIÓN ACCIÓN, QUE CONSISTA EN LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS A PERSONAL DE LÍNEA CON RESPECTO A LA APLICABILIDAD DE LAS LEYES Y COMO CONSECUENCIA GENERAR PREGUNTAS DIRIGIDAS AL DOCENTE.
- TÉCNICAS EXPOSITIVAS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ALUMNO SE INVOLUCRE EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, A TRAVÉS DE SER COPARTÍCIPE EN EL DESARROLLO DEL TEMA.
- DESARROLLO DE LA "TÉCNICA DE MESAS DE TRABAJO" CON EL OBJETIVO DE QUE EL ALUMNO ANALICE LAS TEMÁTICAS IMPARTIDAS EN CLASE.
- ELABORACIÓN DE TRABAJOS, ENSAYOS, RESÚMENES, SÍNTESIS, FICHAS DE TRABAJO Y MAPAS CONCEPTUALES.
- TÉCNICAS DE "SOCIODRAMAS".
- FUNGIR COMO "MODERADOR" EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS DE TRABAJO.
- SOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS.
- CON AYUDA DEL PROFESOR, REQUISITARÁ FORMATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES POLICIALES DE LA MATERIA..



CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

- SE RECOMIENDA QUE EL PROFESOR REALICE UNA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA AL INICIO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE MEDIANTE INTERROGATORIOS ORALES BREVES, A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DE LLUVIA DE IDEAS O BIEN, A BASE DE OTRA TÉCNICA DE EVALUACIÓN QUE LE PERMITA IDENTIFICAR LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PREVIOS DE LOS ALUMNOS ¿QUÉ TANTO SABEN LOS ALUMNOS DEL TEMA? CON BASE EN LO ANTERIOR, EL PROFESOR PODRÁ EN SU CASO, DECIDIR JUSTIFICADAMENTE LOS CAMBIOS DEL PROGRAMA, SI FUERAN ÉSTOS NECESARIOS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN LO BÁSICO DEL MISMO Y PREVIO AVISO A LA DIRECCIÓN PEDAGÓGICA
- LA EVALUACIÓN FORMATIVA, SE REALIZARÁ DURANTE EL CURSO, A TRAVÉS DE:
 - BREVES CUESTIONARIOS ESCRITOS.
 - PARTICIPACIÓN.
 - ENTREGA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.
 - ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS.
 - LLENADO DE FORMATOS Y DOCUMENTOS.
- CALIFICACIÓN APROBATORIA DE 6 A 10, EN UNA ESCALA DE 0 A 10.
- LA EVALUACIÓN SUMARIA, COMPRENDERÁ LA SUMATIVA Y DEBERÁ REFLEJAR LA CALIFICACIÓN FINAL EN NÚMERO, QUE LE CORRESPONDA A CADA ALUMNO (VALOR CUANTITATIVO).

PERFIL Y HABILIDADES DOCENTES REQUERIDAS:

- LIC. EN DERECHO Y ESPECIALISTAS EN EL ÁREA.
- CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL MARCO JURÍDICO QUE REGULA A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- HABILIDAD PARA TRASLADAR ASPECTOS ABSTRACTOS (LEYES Y REGLAMENTOS) A SITUACIONES PRÁCTICAS.
- DINÁMICO PARA LOGRAR UNA BUENA INTERACCIÓN DEL GRUPO.
- MANEJE CASOS PRÁCTICOS ACTUALES, RELACIONADOS CON EL TRABAJO POLICIAL.
- EXPERIENCIA EN BARANDILLA.



LISTADO DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO

MARCO JURÍDICO EN SEGURIDAD PÚBLICA

	TIPO	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
1	BÁSICA	LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL	CASTELLANOS TENA, FERNANDO.	PORRÚA, MÉXICO.	
2	BÁSICA	CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL			
3	BÁSICA	CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.			
4	BÁSICA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL COMENTADO.	DÍAZ DE LEÓN, MARCO ANTONIO.	PORRÚA, MÉXICO	
5	BÁSICA	FUNDAMENTOS DE DERECHO (SE SUGIERE LA CONSULTA DE LOS PRIMEROS SEIS CAPÍTULOS, PARA TODO EL PUNTO 1.1 DEL PROGRAMA)	LASTRA LASTRA, JOSÉ MANUEL	MC GRAW HILL	
6	BÁSICA	PROCESO PENAL Y DERECHOS HUMANOS	GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO	PORRÚA, MÉXICO	
7	BÁSICA	TEORÍA DEL DELITO.	LÓPEZ BETANCOURT, EDUARDO	PORRÚA, MÉXICO	
8	BÁSICA	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO	LÓPEZ GUTIÉRREZ, LUIS H.	CÁRDENAS EDITOR DISTRIBUIDOR, MEXICO.	Y 1998
9	BÁSICA	GARANTÍAS Y PROCESO PENAL	ZAMORA PIERCE, JESÚS.	PORRÚA, MEXICO	
10	BÁSICA	DELITOS ESPECIALES.	ACOSTA ROMERO, MIGUEL Y EDUARDO LÓPEZ BETANCOURT	PORRÚA, MÉXICO	
11	BÁSICA	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	ARELLANO GARCÍA, CARLOS.	PORRÚA, MÉXICO	
12	BÁSICA	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO.	GÓMEZ LARA, CIPRIANO.	HARLA, MÉXICO.	
13	BÁSICA	LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL D.F.		DIARIO OFICIAL DEL D.F.	1995
14	BÁSICA	LEY DE PROTECCIÓN CIVIL			2002
15	BÁSICA	CÓDIGO PENAL PARA EL D.F.		PORRÚA, MÉXICO	2002
16	BÁSICA	ACLARACIÓN AL DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL.			2001

Anexo 4



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública



México • La Ciudad de la Esperanza

	TIPO	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO
17	BÁSICA	DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL.			2001
18	BÁSICA	LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.		PAC. MÉXICO	2001
19	BÁSICA	REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL.		SISTA. MÉXICO	2002
20	BÁSICA	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO.	GARCÍA MAYNEZ E.	PORRÚA MÉXICO	1994
21	BÁSICA	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.		SISTA. MÉXICO	2002
22	BÁSICA	LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.		PAC. MÉXICO	2002
23	BÁSICA	LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA.		PAC. MÉXICO	2002
24	BÁSICA	LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.		PAC. MÉXICO	
25	BÁSICA	LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.		SISTA. MÉXICO	2001
26	BÁSICA	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.		DELMA. MÉXICO	2002
27	BÁSICA	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.			
28	BÁSICA	D.O.F. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006.			2001
29	BÁSICA	PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL 1995-2000.		PAC. MÉXICO	2002
30	BÁSICA	LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.		PAC. MÉXICO	2001

VALIDÓ:



DIRECTOR GENERAL DEL I.T.F.P.
GENERAL DE DIVISIÓN D.E.M.

LIC. MIGUEL ALFONSO LÓPEZ CONDE



I. ÁREA JURÍDICA.

ES EL ÁREA DE FORMACIÓN QUE TIENE COMO PROPÓSITO ORIENTAR EL APRENDIZAJE SOBRE EL CONJUNTO DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE NORMAN Y RIGEN LA ACTUACIÓN POLICIAL, ADEMÁS DE OTORGAR FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ETAPA ACADÉMICA	ETAPA DE INSTRUCCIÓN ACTIVA
MARCO JURÍDICO EN SEGURIDAD PÚBLICA I. DERECHOS HUMANOS.	MARCO JURÍDICO EN SEGURIDAD PÚBLICA II.

II. ÁREA PSICO-SOCIAL.

ES EL ÁREA DE FORMACIÓN QUE CONSIDERA EN SUS ASIGNATURAS LOS ASPECTOS ÉTICO-MORALES Y DE COMPORTAMIENTO SOCIAL QUE PERMITAN A LOS ALUMNOS EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE VALORES Y ACTITUDES, FRENTE A LA NECESIDAD DE INTERACTUAR Y RELACIONARSE CON LA COMUNIDAD LOCAL Y VISITANTES EXTRANJEROS; ASÍ COMO LA COMPRENSIÓN DE LAS CAUSAS Y FACTORES QUE FAVORECEN LAS CONDUCTAS PRE-DELICTIVAS Y DELICTIVAS EN EL CONTEXTO SOCIAL.

ETAPA ACADÉMICA	ETAPA DE INSTRUCCIÓN ACTIVA
ÉTICA Y VALORES EN EL ÁMBITO POLICIAL.	VINCULACIÓN CIUDADANA.
PREVENCIÓN DEL DELITO.	CRIMINOLOGÍA.
INGLÉS I.	INGLÉS II.



ETAPA ACADÉMICA	ETAPA DE INSTRUCCIÓN ACTIVA
ÉTICA Y VALORES EN EL ÁMBITO POLICIAL.	VINCULACIÓN CIUDADANA.
PREVENCIÓN DEL DELITO.	CRIMINOLOGÍA.
INGLÉS I.	INGLÉS II.

III. ÁREA METODOLÓGICO OPERATIVO.

ES EL ÁREA DE FORMACIÓN QUE TIENE COMO PROPÓSITO EN SUS ASIGNATURAS LA CONCEPTUALIZACIÓN PRÁCTICA Y CIENTÍFICA DE LAS TÉCNICAS Y TÁCTICAS PROPIAS DE UN POLICÍA, PARA SALVAGUARDAR EL ESTADO DE DERECHO Y LA PAZ PÚBLICA DENTRO DEL TERRITORIO QUE COMPRENDE EL DISTRITO FEDERAL.

ETAPA ACADÉMICA	ETAPA DE INSTRUCCIÓN ACTIVA
PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES DE LA LABOR POLICIAL.	ESTRATEGIAS Y ACCIONES POLICIALES.
ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA S.S.P.	CONDUCCIÓN VEHICULAR.
TERRITORIALIDAD Y MAPEO.	INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA POLICIAL.
REGLAMENTACIÓN Y EMPLEO DEL ARMAMENTO POLICIAL I	REGLAMENTACIÓN Y EMPLEO DEL ARMAMENTO POLICIAL II.
PROTECCIÓN CIVIL.	INDUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA OPERATIVIDAD POLICIAL.



IV. ÁREA DE DESARROLLO FÍSICO CORPORAL Y ADIESTRAMIENTO.

ES EL ÁREA DE FORMACIÓN QUE CONSIDERA EL INCREMENTO DE LAS FACULTADES FÍSICAS Y CORPORALES DEL ALUMNO, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TÉCNICO DEFENSIVAS Y DE FORMACIÓN DE HÁBITOS DISCIPLINARIOS QUE SON NECESARIOS PARA EL TRABAJO POLICIAL.

ETAPA ACADÉMICA	ETAPA DE INSTRUCCIÓN ACTIVA
INSTRUCCIÓN POLICIAL.	ADIESTRAMIENTO FÍSICO II.
ADIESTRAMIENTO FÍSICO I.	